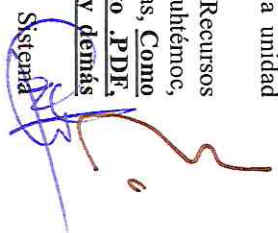


**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022  
 Convocatoria: 03

El L. en D. Ricardo De la Barrera Vite, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, con fundamento en los artículos 18, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción XVI y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2, fracción XVI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 26, 27, inciso a), 28, párrafo primero, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43, 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 41, 56, párrafo último de su Reglamento; 2, fracciones I Bis, VII Bis, 3, numeral 7 y fracción I, inciso a) Bis, 17, fracciones X, XVIII, XIX, XX, XXI, 57 Bis, fracciones X, XI, XV, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; numerales 5.1.9, 5.1.11, 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; los Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación a la Licitación Pública Nacional con número señalado al rubro, que tiene por "OBJETO": la "Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla para la Subsecretaría del Sistema Penitenciario", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen, oferta de precios más bajos y fallo.
3000-1066-DEAF-003-2022	\$10,000.00	31 agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022	05 de septiembre de 2022 11:00 horas.	07 de septiembre de 2022 11:00 horas.	08 de septiembre de 2022 11:00 horas.
Partida	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	"Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla para la Subsecretaría del Sistema Penitenciario"		Conforme a las bases del procedimiento.	Conforme a las bases del procedimiento.	Adquisición

- Las bases de la licitación podrán ser consultadas en la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/>
- La forma de pago es: En ventanilla del banco SCOTTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., a la cuenta número 00101258122, con referencia número 11010519, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, todo aquel ingreso que no se reciba en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución, una vez realizado el pago de bases, deberá presentar el comprobante del mismo en la unidad administrativa y el domicilio de la convocante.
- La unidad administrativa y el domicilio de la convocante para la recepción del comprobante de pago y entrega de bases es la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en calle José María Izazaga, número 29, piso 4, colonia Centro, C.P. 06080, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 51-32-54-00, ext. 1311, los días 31 agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022; con el horario de las 09:00 a las 14:30 horas. Como acción en materia de austeridad de consumo de papel bond, deberán llevar USB para que se les entreguen las bases en formato .PDF, cumplimentando lo estatuido por el numeral 6.3.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia Administración de Recursos, y demás aplicables.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, en calle José María Izazaga, número 29, piso 3, colonia Centro, C.P. 06080, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español, cumplimentando lo estatuido por los artículos 4, 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y demás aplicables.



- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano, conforme lo estatuido por el numeral 5.3.1, fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.
- No se otorgará anticipo, conforme lo estatuido por el artículo 41, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal *in fine* y a contrario *sensu*.
- La vigencia de la contratación del "OBJETO" de la licitación será a partir de la fecha de firma del contrato que derive del presente procedimiento, hasta el 31 de diciembre de 2022 o al día o momento en que se agote el monto de la suficiencia presupuestal otorgada para el mismo.
- La firma del contrato se efectuará: Dentro de los 15 (quince) contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo, conforme lo estatuido por el artículo 59, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 60, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Los pagos se realizarán, sujetos a disponibilidad presupuestal conforme el calendario presupuestal: Dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva debidamente requisitada, previa entrega y recepción a satisfacción del "OBJETO" por parte de la persona servidora pública con carácter de "ADMINISTRADOR", y sea ingresada al sistema de trámite la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme lo estatuido por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2022.



L. EN D. RICARDO DE LA BARRERA VITE

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 3000-1066-DEAF-003-2022**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y  
TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO”



## BASES

LA OFICIALÍA MAYOR DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, EN LO SUCESIVO LA **SSC**, A TRAVÉS DEL PUESTO DENOMINADO: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO** EN SUS CARACTERES DE **ÁREA CONTRATANTE**; Y POR LA OTRA PARTE EL PUESTO DENOMINADO: **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**; CON CARÁCTER DE **ÁREA REQUIRENTE**, ASISTIDO POR EL PUESTO DENOMINADO: **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR**, EMITEN LAS PRESENTES BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 18, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4 DE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 26, PÁRRAFO PRIMERO, 27, INCISO A), 28, PÁRRAFO PRIMERO, 30, FRACCIÓN I, 33, 34, 43, 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 37, 41, 56, PÁRRAFO ÚLTIMO DE SU REGLAMENTO; 3, NUMERAL 7, FRACCIÓN I, INCISO A) BIS, 10, FRACCIONES XII, XIII, XXI, 16, FRACCIONES XII, XII BIS, 17, FRACCIONES V, IX, X, XVIII, XIX, XX, XXI, 57 BIS, FRACCIONES I, X, XI, XV, XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LAS FUNCIONES CONFERIDAS A DICHS PUESTOS POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO, LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS APLICABLES.

### I. GLOSARIO:

1. **ADMINISTRADOR:** Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.
2. **ÁREA CONTRATANTE:** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario.
3. **ÁREA REQUIRENTE:** Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
4. **CENTROS ESPECIALIZADOS:** Las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas comprendidas entre la edad de doce años cumplidos y menos de dieciocho años por determinación de la autoridad competente.
5. **CENTROS PENITENCIARIOS:** Las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas por determinación de la autoridad competente establecidas por el artículo 72 de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.
6. **CIRCULAR UNO:** Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
7. **COORDINACIÓN:** Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
10. **LEY:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
11. **LEY DE AUSTERIDAD:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
12. **LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
13. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



- 14. **LPA:** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- 15. **LRA:** Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 16. **OBJETO:** Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla para la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
- 17. **PPL:** Persona (s) privada (s) de la libertad.
- 18. **PROVEEDOR:** Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 19. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**II. CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:**

**NACIONAL:** Conforme lo estatuido por los artículos 30, fracción I, 56, fracción V de la LEY, y demás aplicables.

**III. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO:**

**Publicación de bases en:**

<b>Página web de la SSC:</b>	29, 30 y 31 de agosto de 2022
<b>Tianguis digital:</b>	
<b>Gaceta Oficial de la Ciudad de México:</b>	31 de agosto de 2022

**Junta de aclaración de bases:**

<b>Fecha:</b> 05 de septiembre de 2022.	<b>Hora:</b> 11:00 horas
<b>Lugar:</b> En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en la calle José María Izazaga 29, piso 3, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	
<b>Registro de participantes:</b> Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción I del REGLAMENTO.	

**Presentación y apertura de propuestas:**

<b>Fecha:</b> 07 de septiembre de 2022.	<b>Hora:</b> 11:00 horas.
<b>Lugar:</b> En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en la calle José María Izazaga 29, piso 3, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	
<b>Registro de participantes:</b> Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción II del REGLAMENTO.	



**Dictamen, oferta de precios más bajos y fallo:**

<b>Fecha:</b> 08 de septiembre de 2022.	<b>Hora:</b> 11:00 horas.
<b>Lugar:</b> En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en la calle José María Izazaga 29, piso 3, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	
<b>Registro de participantes:</b> Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción IV del <b>REGLAMENTO</b> .	

**Celebración del contrato:**

<b>Fecha:</b> Dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo conforme lo estatuido por los artículos 59, párrafo primero de la <b>LEY</b> ; 60, párrafo primero de la " <b>LEY DE AUSTERIDAD</b> ", y demás aplicables.	<b>Hora:</b> De las 09:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas.
<b>Lugar:</b> En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en la calle José María Izazaga 29, piso 3, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	

Las fechas y horarios señalados en cada uno de los actos anteriores, son cumplimentando los tiempos dispuestos por los artículos 4, 71, párrafo primero de la "**LPA**"; así como, el capítulo 7, apartado de procedimientos, nombre del procedimiento: Realización del proceso de adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios generales y especializados por licitación pública del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y demás aplicables.

**IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL "OBJETO":**

Conforme lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**V. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUIENES FIRMARÁN DE FORMA CONJUNTA O EN LO INDIVIDUAL, LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTÁMENES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE.**

<b>Nombre:</b>	Comisario Jefe Licenciado Celso Sánchez Fuentesvilla.
<b>Cargo:</b>	Oficial Mayor.
<b>Correo electrónico:</b>	cce-om@ssc.cdmx.gob.mx
<b>Nombre:</b>	Licenciado en derecho Ricardo De la Barrera Vite.
<b>Cargo:</b>	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario.
<b>Correo electrónico:</b>	dea@ssc.cdmx.gob.mx



<b>Nombre:</b>	Licenciada en derecho Imelda Lara Islas.
<b>Cargo:</b>	Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:crmas@ssc.cdmx.gob.mx">crmas@ssc.cdmx.gob.mx</a>

<b>Nombre:</b>	Licenciada en derecho Daniela Paz Arce.
<b>Cargo:</b>	Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:judccm@ssp.cdmx.gob.mx">judccm@ssp.cdmx.gob.mx</a>

En el presente procedimiento se invitará a participar al menos a un Contralor Ciudadano, cumplimentando lo estatuido por los artículos 167, 170 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Las personas servidoras públicas señaladas se obligan en términos de los artículos 39 Bis de la **LEY**; 3 del **REGLAMENTO**; así como, del numeral 5.1.5 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables

#### VI. TIPO Y MODELO DE CONTRATO:

**Tipo: CONTRATO ABIERTO**, de conformidad con lo estatuido por los artículos 63 de la **LEY**; 55, párrafo primero, 56, párrafo último del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

**Modelo de contrato:** se encuentra contenido en el **ANEXO II**, en términos del numeral 5.7.1 de la **CIRCULAR UNO**, las cláusulas estipuladas no serán negociables, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XI de la **LEY**, y demás aplicables.

#### VII. INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS, ELABORAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA:

##### a) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:

Los participantes preferentemente deberán elaborar sus preguntas a cada una de las dudas y cuestionamientos, considerando lo siguiente:

- o Utilizar el formato contenido en el **ANEXO III**, denominado: pliego de preguntas para la junta de aclaraciones, en el que deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases.
- o Utilizar formato .doc (Word).
- o Con la finalidad de cumplimentar lo preceptuado por el artículo 26, párrafo primero *in fine* de la **LEY**, los participantes deberán enviar a las direcciones de correo electrónico institucionales: [dea@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:dea@ssc.cdmx.gob.mx), [crmas@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:crmas@ssc.cdmx.gob.mx) y [judccm@ssp.cdmx.gob.mx](mailto:judccm@ssp.cdmx.gob.mx) con al menos 24 horas hábiles previas a la hora y día en que tenga verificativo el presente acto.
- o Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 26, párrafo primero *in fine*, 43, párrafos quinto y sexto de la **LEY**; 40, 41, fracción I del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.



**b) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y GARANTÍA:**

- o Los participantes deberán entregar original de la garantía de formalidad de la propuesta, correspondiente al 5% del monto máximo de su oferta económica sin incluir IVA; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido en los artículos 73 fracción I, 75, 75 Bis de la "LEY"; 59 del "REGLAMENTO"; así como, los numerales 5.12.2, 5.12.3 de la "CIRCULAR UNO"; las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y demás aplicables.
- o La documentación presentada, será en copia simple con original o copia certificada para cotejo, en el orden descrito en el **ANEXO IV**.
- o Para la propuesta económica deberá ofertar el precio unitario por cada uno de los insumos de las partidas 1 y 2, utilizando el formato contenido en el **ANEXO V**.
- o La entrega de propuestas se hará por escrito en **UN (1) SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, identificado con el número de licitación pública nacional, nominación de la persona física o denominación de la persona moral participante, mismo que contendrá de manera separada y ordenada:
  1. La documentación legal;
  2. La documentación administrativa;
  3. La propuesta técnica, y
  4. La propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 38 de la LEY, y demás aplicables.

- o La **CONVOCANTE** se abstendrá de recibir documentos que se encuentren fuera del sobre único, así como aquellos que no estén integrados en el sobre único.
- o Cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar **preferentemente foliados y rubricados por el representante legal**, en todas y cada una de las hojas.

Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva por cada una de las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal y la documentación administrativa.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que éstas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta.

- o Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, para salvaguardar su confidencialidad, en términos estatuidos por el artículo 43, fracción I, párrafo tercero de la LEY; es decir, las personas servidoras públicas asistentes a los actos del presente procedimiento no tienen obligación jurídico – administrativa de rubricar dichas propuestas.





- o Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 43, fracción I, y párrafos penúltimo y último de la **LEY**; 39, 41, fracción II del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

**c) DICTAMEN, OFERTA DE PRECIOS MÁS BAJOS Y FALLO:**

- o El dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, y propuesta económica la cual deberá contener la garantía de sostenimiento de la propuesta presentada.
- o Los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo por el **OBJETO** del presente procedimiento de contratación, en beneficio de la **SSC**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o persona moral participante, lo que deberá acreditar en el mismo acto.
- o El formato para ofertar precios más bajos, hasta por dos ocasiones, se encuentra contenido en el **ANEXO VI**, conforme lo estatuido por los artículos 43, fracción II, párrafo tercero, 49, 50, 88 de la **LEY**; el numeral 5.6.2 de la **CIRCULAR UNO**; los Lineamientos Generales para la presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, y demás aplicables.
- o Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 43, fracción II, y párrafos penúltimo y último de la **LEY**; 41, fracción IV del **REGLAMENTO**; el numeral 5.6.2 de la **CIRCULAR UNO**; los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, y demás aplicables.

**VIII. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES:**

Podrán modificarse los aspectos establecidos en las presentes bases, en el supuesto de actualizarse alguna (s) hipótesis normativa (s) estatuida (s) por los artículos 37, 44 de la **LEY**; así como, por el numeral 5.4.7 de la **CIRCULAR UNO** y demás aplicables.

Tratándose de modificaciones a las bases, los servidores públicos responsables del presente procedimiento deberán contar con suficiencia presupuestal y notificarán al respecto a los participantes.

**IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES:**

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XVI de la **LEY**, y demás aplicables.

**X. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y SUS EXCEPCIONES:**

Serán causas de descalificación y sus excepciones, la actualización de alguna (s) hipótesis normativa (s) estatuidas por los artículos 33, fracciones XVII, XX, 36 de la **LEY**, el numeral 5.4.3 de la **CIRCULAR UNO** y demás aplicables.



**XI. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases; así como, las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XIX de la **LEY**, y demás aplicables.

**XII. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PARTICIPANTES:**

Conforme los señalados en el **ANEXO IV**.

**XIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE LA CUAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Los recursos de inconformidad deberán sujetarse a las formalidades de la **LPA**, y podrán interponerse en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme lo preceptuado por el artículo 88 de la **LEY**.

**XIV. CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme lo estatuido por el artículo 51 de la **LEY**; 47 de su **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

**XV. DE LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN:**

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, dictamen y fallo, serán presididos por las personas titulares de la Oficialía Mayor y/o la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario y/o la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes serán responsables y autorizadas para aceptar, o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado; así como, definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, de conformidad con el artículo 33, fracción XXV de la **LEY**, y demás aplicables.

**XVI. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA:**

**Español:** Conforme lo estatuido por el artículo 33, fracción IV de la **LEY**, y demás aplicables.

**XVII. EL ADMINISTRADOR DEL OBJETO:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XVIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XIX. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL OBJETO:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.



**XX. CALIDAD DEL OBJETO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXI. CADUCIDAD DEL OBJETO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXII. NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXIII. ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXIV. CONDICIONES DE PRECIO, MONEDA A COTIZAR Y FORMA DE PAGO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXVI. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXVII. PENA CONVENCIONAL:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXVIII. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y VISITAS DE COMPROBACIÓN:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXIX. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

**XXX. NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL OBJETO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.



**XXXI. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

Se adjudicará al participante que en su propuesta cumpla con los requisitos legales y administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la adquisición del **OBJETO** de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

En caso de que algún participante decline, se le adjudicará al que le siga en forma descendente y así sucesivamente, sin que exista un diferencial en precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la seleccionada, haciéndose efectiva a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la garantía de sostenimiento de oferta.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se seleccionará la oferta que presente el precio más bajo.

Si derivado del dictamen, así como de los precios presentados por los participantes en el acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la **SSC** procederá conforme al artículo 43 fracción II, párrafo cuarto, incisos a) y b) de la **LEY**.

**XXXII. NORMAS DE CALIDAD Y/O SEGURIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ETC., CON LAS QUE SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL OBJETO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD O UNIDADES DE MEDIDA REQUERIDOS.**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXIII. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO; LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LAS REALIZARÁ Y EL MOMENTO PARA EJECUTARLAS; ASÍ COMO, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBERÁ OBTENERSE:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXIV. PRÓRROGA:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXV. NULIDAD DE LOS ACTOS:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXVI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXVII. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.



**XXXVIII. RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO:**

Conforme el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

**XXXIX. NO DISCRIMINACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:**

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios; así como, en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquiera otra análoga.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 1, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la **"CIRCULAR UNO"**.

Por lo expuesto, el lenguaje empleado en el presente documento no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

**XL. ANEXOS:**

ANEXO:	DENOMINACIÓN:
<b>ANEXO I, ANEXO TÉCNICO:</b>	Descripción completa del <b>"OBJETO"</b> a contratar, con ANEXOS 1 y 2.
<b>ANEXO II:</b>	Formato de Contrato.
<b>ANEXO III:</b>	Pliego de preguntas para la junta de aclaraciones.
<b>ANEXO IV:</b>	Requisitos que los participantes deben cumplir, y verificación de la recepción de los documentos que los participantes entreguen, en el acto de presentación y apertura de propuestas, en relación con los documentos requeridos.
<b>ANEXO V:</b>	Proposición económica, en hoja membretada del participante y firma de persona competente.
<b>ANEXO VI:</b>	Formato para ofertar precios más bajos, con firma de persona competente.
<b>ANEXO VII:</b>	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad de conformidad con los artículos 30, fracción I de la <b>LEY</b> ; 53 del <b>REGLAMENTO</b> , y demás aplicables. (Nacional y contenido mexicano).



ANEXO:	DENOMINACIÓN:
ANEXO VIII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de conformidad con los artículos 2°, fracción XXVI, 15, párrafo último de la "LEY, y demás aplicables. (MIPYME)
ANEXO IX:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de acreditación de <u>existencia legal del participante</u> y, en su caso, personalidad jurídica del representante, en el acto de presentación y apertura de propuestas.
ANEXO X:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, para señalar: domicilio fiscal teléfono (s), extensión (es), correo electrónico y <u>aceptar notificaciones electrónicas</u> .
ANEXO XI:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente que contenga la <u>carta de confidencialidad</u> .
ANEXO XII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de <u>consentimiento de devolución y sustitución del "OBJETO"</u> .
ANEXO XIII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de <u>conformidad de forma de pago</u> .
ANEXO XIV:	Currículum Vitae con firma de persona competente y escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de aceptación de que la <u>información del currículum vitae es verídica</u> .
ANEXO XV:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mediante el cual manifiesta que sus <u>actividades comerciales están relacionadas con el OBJETO y cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos técnicos, financieros y demás requisitos solicitados por la SSC</u> , cumplimentando lo estatuido por los artículos 54, párrafo penúltimo de la "LEY"; 50 del "REGLAMENTO", y demás aplicables.
ANEXO XVI:	Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista.
ANEXO XVII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad, <u>manifestando el participante o su representante que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 39 de la LEY; 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables</u> .
ANEXO XVIII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mediante el cual afirma que <u>cumplimenta o se encuentra exento de cumplimentar lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la "LEY DE AUSTERIDAD"; el numeral 5.7.4, fracción II de la "CIRCULAR UNO", y demás aplicables. (Obligaciones fiscales)</u> .
ANEXO XIX:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estatuido por el artículo 49, fracción XV de la "LRA", y demás aplicables.
ANEXO XX:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, en la que manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SSC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.



ANEXO:	DENOMINACIÓN:
ANEXO XXI	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual se garantice que el personal que empleará para la entrega del <b>OBJETO</b> , se sujetará estrictamente a las normas establecidas por la <b>SSC</b> , relativas a la medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, y demás normas jurídicas y administrativas aplicables, que deberán presentarse con prendas (omitiendo el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco) y equipo de seguridad requerido por el ramo, portar identificación de la empresa y respetando los horarios de ingreso.
ANEXO XXII	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que privilegiará o priorizará la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, para abastecer los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.
ANEXO XXIII	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual manifiesta su plena voluntad de donar a favor de la <b>SSC</b> la maquinaria y los equipos que hayan sido sustituidos al término de vigencia del contrato.

**Nota:** Atendiendo a que las presentes bases cumplimentan el contenido estatuido por los artículos 32, 33 de la **LEY**; 37 de su **REGLAMENTO**; numeral 5.3.1 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables; todas las hipótesis normativas que se ajusten en específico al presente procedimiento y que se encuentren estatuidas en la **LEY**; su **REGLAMENTO**; la **LPA**; el Código Civil para el Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; la **CIRCULAR UNO**, y demás normativa aplicable, se tendrán por puestas aunque no se expresen, con fundamento en lo estatuido por el artículo 1839 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en términos del diverso 12 de la **LEY**, y demás aplicables.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE  
EL ÁREA CONTRATANTE

EL OFICIAL MAYOR

COMISARIO JEFE LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

L. EN D. RICARDO DE LA BARRERA VITE



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO  
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LO SUCESIVO LA "SSC", A TRAVÉS DEL PUESTO DENOMINADO: COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; CON CARÁCTER DE "ÁREA REQUERENTE" ASISTIDA POR EL PUESTO DENOMINADO: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR", EMITEN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", EN LO SUCESIVO EL OBJETO, CUMPLIMENTANDO LO ESTABUIDO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, FRACCIÓN XVI Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4 DE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIONES I BIS Y VII BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 46, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS FUNCIONES CONFERIDAS A DICHS PUESTOS POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS APLICABLES.

I. GLOSARIO:

1. CENTROS

**ESPECIALIZADOS:** las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas comprendidas entre la edad de doce años cumplidos y menos de dieciocho años por determinación de la autoridad competente.

2. CENTROS

**PENITENCIARIOS:** Las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas por determinación de la autoridad competente establecidas por el artículo 72 de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

3. CIRCULAR UNO:

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

4. COORDINACIÓN:

Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

5. EMA:

Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

6. ENLACES

**ADMINISTRATIVOS:** Personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario dependiente de la Oficialía Mayor, en cada uno de los Centros Penitenciarios y Centros Especializados.

7. LEY:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8. LEY DE

**AUSTERIDAD:**

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

9. LINEAMIENTOS:

Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. PPL:

Persona (s) privada (s) de la libertad.

11. PROVEEDOR:

Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

12. REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





**II. ADMINISTRADOR DEL OBJETO:**

Los responsables de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones; así como, vigilar la puntual entrega del OBJETO será la persona servidora pública que ocupe el Puesto de la: **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, o por las personas servidoras públicas que lo sustituyan en el Puesto y/o las personas servidoras públicas que designe mediante oficio, cumplimentando lo estatuido por el numeral 4.4 de los **LINEAMIENTOS**.

**III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO:**

El objeto del presente procedimiento de contratación es garantizar el consumo de pan blanco y tortillas de las PPL con la finalidad de cumplimentar lo establecido por los artículos 3, fracción XXV, 9, fracción III y 32, párrafo último de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en el presente documento y sus anexos.

**A. Partidas en las que se divide el OBJETO:**

PARTIDA 1 INSUMOS PRIMARIOS				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (SACO DE 20 KG.)	SACO	9300	18600
2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG.)	SACO	8455	16910

PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	188	375
2	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	CAJA	665	1330
3	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	CAJA	230	460
4	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (BIDÓN DE 20 LT.)	BIDÓN	35	70
5	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	190	380
6	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	48	95
7	AZÚCAR ESTÁNDAR (BULTO DE 50 kg.)	BULTO	208	415

**B. Insumos primarios:**

**1. HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO.**

Es el producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos del maíz nixtamalizado maduro, limpio y seco del género Zea, L; especies Z. mays y otras.



a) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Estar exenta de sabores y olores extraños.
•	Con color blanco-amarillento o característico de la variedad de grano empleado.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
<b>Fisioquímicas.</b>	Humedad*	Máximo 11	%
	Proteínas*	Mínimo 8	%
	Grasa*	Mínimo 4.0	%
	Fibra cruda*	Máximo 2.0	%
<b>Microbiológicas.</b>	Mesofílicos aerobios*	Máximo 50,000	UFC/g
	Hongos*	Máximo 2,100	UFC/g
	Coliformes totales*	Máximo 120	UFC/g
	Aflatoxinas*	Máximo 12	µg/kg
<b>Materias extrañas.</b>	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g
<b>Contaminantes químicos.</b>	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

b) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

c) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por al menos **3 meses** contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

e) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Envase en saco de 20 kg.

f) Embalaje:



En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

g) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

j) Referencias:

- NMX-F-046-SCFI-2018. – Harinas de maíz nixtamalizado (cancelará a la NMX-F-046-S-1980).
- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



## 2. HARINA DE TRIGO

Es el producto que se obtiene por molienda y tamizado de granos de trigo (*Triticum Vulgare* y *Triticum Durum* Lin), sanos limpios, enteros o quebrados, sin cáscara, con un 73% de extracción mínimo aproximado, adicionado o / no de los aditivos permitidos. Este producto requiere cocimiento para su consumo.

Se entiende por grado I: Harina de trigo fina (para panificación), el producto que cumple con las especificaciones correspondientes adicionado o / no de levadura, agentes leudantes sal y agua con la que se elabora previo proceso de cocción pan blanco, bollos, bizcochos, pasteles y otros.

NMX-F-007-1982.

### a) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Olor debe de ser característico del producto, sin ningún olor extraño.
•	Color blanco o ligeramente amarillo, característico.
•	Sabor farináceo, característico del producto, sin sabor extraño o desagradable.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
<b>Fisioquímicas.</b>	Humedad*	Máximo 14.0	%
	Proteínas*	Mínimo 9.5	%
<b>Microbiológicas.</b>	Mesofílicos aerobios*	Máximo 50,000	UFC/g
	Hongos*	Máximo 300	UFC/g
	Aflatoxinas*	Máximo 20	µg/kg
<b>Materias extrañas.</b>	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g
<b>Contaminantes químicos.</b>	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

### b) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### c) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

### d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



**e) Envase:**

Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

Envase en saco de 44 kg.

**f) Embalaje:**

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

**g) Etiquetado:**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

**h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:**

- Nombre o denominación del insumo.
- Contenido neto con base en la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

**i) Proceso:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**j) Referencias:**

- NMX-F-007-1982 Harina de trigo.
- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o



semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### C. Insumos secundarios:

#### 1. MEJORADOR DE PAN.

Es un mejorante completo para aplicaciones en pan francés especial tipo baguette, bola, barrita, bolillo, bollos, telera, etc.

##### a) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Estar exenta de sabores y olores extraños.
•	Con color blanco a beige, polvo fino.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
<b>Fisioquímicas nutrimentales.</b>	Proteínas*	Min. 0.5	%
	Grasas*	Max. 9.5	%.
<b>Microbiológicas.</b>	Cuenta de hongos*	< 300	UFC/g
	Levaduras*	< 130	UFC/g
	Aflatoxinas*	< 20	ppb
<b>Materias extrañas.</b>	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

##### b) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

##### c) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir de la entrega al almacén de alimentos.

##### d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



**e) Envase:**

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Envase en bulto de 25 kg.

**f) Embalaje:**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

**g) Etiquetado:**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

**h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:**

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

**i) Proceso:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**j) Referencias:**

- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.



- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-092-SSA1-1994 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- NOM-117-SSA1-1994 Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

## 2. LEVADURA SECA

### a) Definición:

Levadura seca instantánea, para masas saladas.

### b) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Estar exenta de sabores y olores extraños.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
<b>Fisioquímicas nutrimentales.</b>	Proteínas*	Min. 40 %	%
	Grasas*	Max. 7.0 %	%
	Fibra cruda*	Max. 1.5 %	%
<b>Microbiológicas.</b>	Coliformes totales*	Máximo 1,000	NMP/g
	Hongos*	Max 100	UFC/g
	Aflatoxinas*	Max. 20	µg/kg
<b>Materias extrañas.</b>	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g
<b>Contaminantes químicos.</b>	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

### c) Vida de anaquel:

En su envase original tiene una vida de anaquel de 2 años a partir de la fecha de producción almacenando en un lugar seco a temperatura ambiente. Es necesario cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la óptima conservación del producto.

### d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.





e) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Cajas/paquete de 9 kg.

f) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

g) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

j) Referencias:

- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semollas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semollas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".



- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 3. GRASA VEGETAL

#### a) Definición:

Producto elaborado a partir del mesocarpio carnoso del fruto de la palma de aceite (*Elaeis Jacq*) y/o alguna de sus fracciones; el cual, es sometido a los procesos de refinación física, blanqueo o deodorización al alto vacío.

#### b) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Estar exenta de sabores y olores extraños.
•	Producto oleoso libre de materia extraña.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
Fisioquímicas.	Humedad y materia volátil*	0.05	%
	Índice de peróxido*	1.0	meq/kg
	Impurezas insolubles*	0.02	%
Contaminantes químicos.	Plomo*	Máximo 0.1	mg/kg
	Fierro*	Máximo 1.5	mg/kg
	Cobre*	Máximo 0.1	mg/kg
	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

#### c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

#### d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### e) Envase:



Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Caja de 24 kg.

**f) Embalaje:**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

**g) Etiquetado:**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

**h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:**

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

**i) Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**j) Referencias:**

- NMX-F-252-SCFI-2017. – Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252-SCFI-2011).
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.



- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 4. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

##### a) Definición:

Es el producto obtenido del aceite crudo de soya cuando este es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste en desgomado (opcional), neutralización lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. La refinación física consiste en desgomado, pre-tratamiento, blanqueo, deodorización, filtración y envase.

##### b) Características:

Características sensoriales:	
• Ser inocua y apropiada para el consumo humano.	
• Estar exenta de sabores y olores extraños.	
• Líquido transparente y libre de cuerpos extraños a 293°K (20°C).	

\*Al momento del envasado. Se debe asegurar que el envase no haya sido violado.

Características:	Especificación	Límite Mínimo	Límite Máximo	Unidad
<b>Fisioquímicas.</b>	Ácidos grasos libres (como ácido oleico)*	-	0.05	%
	Humedad y materia volátil*	-	0.05	%
	Índice de peróxido*	-	3.0	meq/kg
	Prueba fría a 273 °K (0 °C) *	> 5.5	-	h
	Impurezas insolubles*	-	0.02	%
	Índice de saponificación mg KOH/g*	189	199	
<b>Contaminantes químicos.</b>	Plomo*		0.1	mg/kg
	Arsénico*		0.1	mg/kg
	Hierro*		1.5	mg/kg
	Cobre*		0.1	mg/kg

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

Las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

##### c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

##### d) Vida en anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir de la entrega al almacén de alimentos o centros de trabajo.



e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009 – Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que permita mantener intactas las propiedades del alimento y que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Bidón de 20 Lts.

g) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

h) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

i) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

j) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del insumo cubra los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. -

k) Referencias:

- NMX-F-252-SCFI-2017. – Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252-SCFI-2011).



- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- Reglamento de control sanitario de productos y servicios.
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-030-SCFI-2006, Información comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 5. **SAL REFINADA**

### a) Definición:

Aquella que ha sido sometida a la evaporación al alto vacío.

### b) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Sin ningún olor.
•	Color blanco.
•	Sabor salado.

Características toxicológicas:	Especificación	Límite	Unidad
<b>Materia extraña.</b>	El producto terminado y envasado listo para consumo humano no debe contener materia extraña.		
<b>Contaminantes químicos.</b>	Arsénico*	Máximo 1.0	mg/kg
	Cobre*	Máximo 2.0	mg/kg
	Mercurio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la **EMA** en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

### c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### d) Vida en anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

### e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



f) Envase:

Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

Bulto de 50 kg.

g) Embalaje:

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

h) Etiquetado:

Cada envase del producto debe llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

i) Requisitos obligatorios de Información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

j) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

k) Referencias:

- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".



- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-040-SSA1-1993 Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. (Contiene tres modificaciones)

## 6. CAL COMESTIBLE

### a) Definición:

Cal comestible, grado alimenticio.

### b) Características:

Características sensoriales:	
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
•	Estar exenta de sabores y olores extraños.

### c) Información nutrimental:

Información nutrimental	Por cada 100 g de producto
Humedad*	Max. 1.0 %
Proteínas*	0 g.
Grasas (lípidos)*	0 g. de las cuales 0 g. de grasa saturada
Fibra dietética*	0 g.

Las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la **EMA** en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

### d) Vida anaquel:

Es necesario cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la óptima conservación del producto.

### e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### f) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Bulto de 25 kg.





**g) Embalaje:**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

**h) Etiquetado:**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

**i) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:**

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

**j) Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**k) Referencias:**

- NOM-002-SCFI-2011 Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**7. AZÚCAR ESTÁNDAR**

**a) Definición:**

- El azúcar es un producto sólido derivado de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera, constituido por cristales sueltos de sacarosa, los cuales han sido sometidos a un proceso de refinación; el cual se encuentra



envasado libre de tierra, varas, metales u otros fragmentos de materia extraña, al ser disuelto en agua genera una coloración desde ligeramente blanquecina hasta amarillenta dependiendo del grado de refinación, no muestra colores grisáceos o basurilla como precipitado en una disolución acuosa

b)

Características Sensoriales	
Color	Marfil claro.
Aspecto	Granulado uniforme, sin partículas negras excesivas. No debe presentar humedad.
Olor	Ligero, característico del producto.
Sabor	Característico del producto, dulce sin presentar sabores a piloncillo.

c)

Características Fisicoquímicas:	
Polarización	Mínimo 99.40 %
Color Icumsa	Máximo 600 U.I.
Cenizas Sulfatadas	Máximo 0.25 %
Humedad *	Máximo 0.06 %
Azúcares Reductores Directos	Máximo 0.10%
Dióxido De Azufre (Sulfitos)	Máximo 20ppm
Partículas Metálicas (Hierro)	Máximo 10 ppm

d)

Características Microbiológicas	
Cuenta Total De Mesofilicos Aerobios *	Máxima 20 UFC/g
Hongos y Levaduras *	Máximo 10 UFC/g
Salmonella Spp	Ausente en 25 g
Escherichia Coll	Ausente NMP/g

Las pruebas marcadas con asterisco (\*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

e) Materia Extraña:

El producto objeto de esta especificación debe estar libre de cualquier materia extraña. Exento de contaminación. Deberá estar libre de impurezas que se deriven de su almacenamiento tales como fragmentos de vidrio, plástico, metal, hilos de costal; así como cualquier otra materia extraña de origen vegetal, animal o mineral.

f) Vida de anaquel:

El producto deberá conservar sus características fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 6 meses desde su fecha de fabricación y de mínimo 4 meses posteriores a la entrega al beneficiario.

g) Empaque:

Bolsa de un material resistente, de un calibre suficiente para resistir el peso del producto, inocuo, exento de cualquier otro material u olor extraño, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales. Los sellos del empaque deberán ser lo suficientemente resistentes para evitar fugas.

Bulto de 50 kg.



h) Etiquetado:

El empaque individual deberá presentar todas las características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y mostrar la marca del producto. Toda la información que se presente en el empaque deberá ser perfectamente LEGIBLE y los datos de lotificación y caducidad.

i) Contaminantes químicos:

El producto objeto de esta especificación no debe contener contaminantes de conformidad a lo siguiente:

Contaminantes químicos:	
Plomo *	Máximo 0.5 ppm
Arsénico	Máximo 1.0 ppm

j) Referencias:

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 1988, y última reforma publicada el 28 de diciembre de 2004.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud. Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1999.
- NMX-F-084-SCFI-2004. – Industria azucarera-Azúcar estándar-especificaciones (cancela a la NMX-F-084-1991).
- NOM-002-SCFI-2011. – Productos preenvasados – contenido neto tolerancias y métodos de verificación.
- NOM-030-SCFI-2006. – Información comercial – Declaración de cantidad en la etiqueta – Especificaciones.
- NOM-050-SCFI-2004. – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010. – Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
- NOM-251-SSA1-2009. – Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios..

D. Maquinaria:

El **PROVEEDOR** deberá mantener la maquinaria en pleno funcionamiento o en su defecto colocar maquinaria con características iguales o superiores a las señaladas en el **ANEXO 1** del presente anexo técnico, para su correcto funcionamiento deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas tortilladoras, amasadoras, hornos de pan y batidoras ubicadas en los **CENTROS PENITENCIARIOS** y/o **CENTROS ESPECIALIZADOS**, consiste en:

- **Mantenimiento preventivo mensual** a cada equipo para la verificación de niveles de aceite del reductor, chequeo de chumaceras, comales, baleros, cadenas de combustión y lubricación de estas y ajustes necesarios a equipos y maquinaria, incluyendo mano de obra y materiales y lubricantes de grado alimenticio.

El **PROVEEDOR** deberá realizar un mantenimiento mensual a toda la maquinaria señalada en el **ANEXO 1**, dentro de los últimos cinco días naturales de cada mes, durante la vigencia del contrato, y enviar en original a la **COORDINACIÓN** las "Ordenes de servicio de mantenimiento preventivo" firmadas por el técnico del **PROVEEDOR** que haya realizado el servicio; así como, por el responsable del taller de panadería y/o tortillería y el **ENLACE ADMINISTRATIVO**.

- **Mantenimiento correctivo sin ningún costo extra**, se realizará las veces que sea necesario, en caso que derivado de la revisión mensual se detecte que se requiere el cambio de alguna (s) refacción (es); siempre y cuando sea por el desgaste natural y sea una de las siguientes refacciones: rotulas, bandas de transmisión de potencia, baleros de potencia, baleros, cámara de presión, sínfin, bayonetas, tornillos, graseras, opresores y empaques o cualquier



refacción necesaria para habilitar los equipos y maquinaria de los talleres de panadería y tortillería o realizar la sustitución correspondiente.

Los **ENLACES ADMINISTRATIVOS** deberán reportar vía telefónica al **ADMINISTRADOR**, la necesidad de la realización de un mantenimiento correctivo, y este a su vez lo hará de conocimiento del **PROVEEDOR** quien deberá atenderlo en un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de que, alguno de los equipos señalados en el **ANEXO 1** no tengan reparación, el **PROVEEDOR** deberá reponer un equipo con características iguales o superiores a las señaladas en el mismo anexo, el cual será suministrado, instalado y puesto en marcha dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del dictamen y a entera satisfacción de la **SSC**, y los equipos sustituidos pasarán a ser parte del inventario de la **SSC**.

El mantenimiento de los equipos señalados en el **ANEXO 1** deberá realizarse sin costo alguno, estimando importante señalar que dicha maquinaria se encuentra instalada en los **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECIALIZADOS** en los domicilios señalados en el **ANEXO 2** y son propiedad de los mismos.

Al término de la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, el **PROVEEDOR** presentará un dictamen emitido por un técnico especializado, de la maquinaria y equipos utilizados para la elaboración de pan blanco y tortilla ubicados en los **CENTROS PENITENCIARIOS**, en el que se describa el estado que en ese momento guarden, mismo que será constatado con el dictamen que emita el técnico designado por el **ADMINISTRADOR**.

#### E. Capacitación:

El **PROVEEDOR** proporcionará capacitación técnico-práctico a las **PPL** y personal que labora en los **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECIALIZADOS** encargados del manejo y almacenaje de los insumos objeto del presente anexo, durante la vigencia del contrato en materia de:

- Adecuada conservación manejo y almacenaje de las harinas de maíz, trigo y complementos, y
- Equipos y maquinaria que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo que el **PROVEEDOR** deberá proporcionar a las **PPL** comisionadas, por lo menos un curso de capacitación durante la vigencia del contrato, independiente de la capacitación al ingreso de una nueva **PPL** comisionada.

De las capacitaciones antes mencionadas el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia respectiva a cada **PPL**, sin que ello genere un gasto adicional para la **SSC**, mismas que deberán entregarse a los jefes de talleres y enviarse mediante oficio a la **COORDINACIÓN**.

Los cursos deberán ser proporcionados por personal que se encuentre capacitado en el manejo, almacenaje y uso de la harina de maíz y harina de trigo, con la finalidad de optimizar el manejo de materia prima; así como, mejorar el control de calidad en la elaboración de pan blanco y tortilla.

El **PROVEEDOR** deberá entregar dentro del primer mes de vigencia de contratación doscientos (200) uniformes, consistentes en: camiseta tipo polo y pantalón; así mismo, entregará por persona los cubre bocas y cofias necesarias al inicio de la vigencia de la contratación y al inicio de cada mes durante la vigencia del contrato.

#### IV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO:

A partir de la fecha de firma del contrato que derive del presente procedimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022 o al día o momento en que se agote el monto de la suficiencia presupuestal otorgada para el mismo.



## V. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL OBJETO:

### A. Condiciones de entrega:

No se aceptarán los bienes **OBJETO** del presente anexo técnico, distintos, equivalentes o alternativos a los requeridos, presentados y aprobados, conforme la fracción III. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO**, apartados B. Insumos primarios y C. Insumos secundarios.

La entrega de los bienes **OBJETO** del presente anexo técnico, deberá ser Libre Abordo Destino (LAB), previa solicitud por escrito del **ADMINISTRADOR**, y serán recibidos por los **ENLACES ADMINISTRATIVOS** quienes verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas, y de calidad solicitadas, debiendo rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el presente anexo técnico, y/o los que se encuentren en mal estado.

El **PROVEEDOR** deberá tener servicio de vehículos necesarios debidamente equipados para la entrega del tipo de producto solicitado; asimismo, tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el transporte, el traslado de los bienes desde el lugar de origen hasta la entrega en los domicilios señalados en el **ANEXO 2**, y las maniobras de carga y descarga de los bienes, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR** mediante nota de remisión.

El **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito al **ADMINISTRADOR** con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la entrega de los bienes, cuando alguno de los productos se encuentre en desabasto en el mercado.

### B. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se llevará a cabo en los domicilios señalados en el **ANEXO 2** del presente anexo técnico de acuerdo con la solicitudes que el **ADMINISTRADOR** entregará al **PROVEEDOR**, considerando las necesidades de cada uno de los **CENTROS PENITENCIARIOS**; así mismo, deberá informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación la entrega del **OBJETO** al **ADMINISTRADOR** al teléfono 5132-5400 ext. 1015 y/o por escrito y/o al correo electrónico institucional [almacen\\_sssp@sspentienciarlo.cdmx.gob.mx](mailto:almacen_sssp@sspentienciarlo.cdmx.gob.mx).

### C. Horarios de entrega:

La entrega de los bienes **OBJETO** del presente anexo técnico, deberá ser en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los días y horarios establecidos en el párrafo que antecede estarán sujetos a las restricciones que por temas de seguridad de los propios **CENTROS PENITENCIARIOS** se presenten, por lo que:

- Cuando dichas restricciones se hagan de conocimiento con anticipación por parte de los **ENLACES ADMINISTRATIVOS** o por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria del Sistema Penitenciario, el **ADMINISTRADOR** reprogramará la fecha y horario de entrega e informará al **PROVEEDOR** dentro de los 2 días posteriores.
- Cuando las restricciones se generen por sucesos inesperados y el **PROVEEDOR** se encuentre imposibilitado para realizar la entrega aun encontrándose en el **CENTRO PENITENCIARIO**, deberá contactar al **ENLACE ADMINISTRATIVO**, al **ADMINISTRADOR** o a la **COORDINACIÓN** con la finalidad de comprobar que dicha imposibilidad sea inherente a la **SSC** y se re programe la fecha y horario de entrega.

Por cualquiera de las dos situaciones citadas en las viñetas que anteceden, la **SSC** no aplicará penas convencionales, por retrasos en la entrega.

Cuando la **SSC** llegue a necesitar insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla, en fechas diferentes a las establecidas en los calendarios mensuales, bastará la notificación por escrito al **PROVEEDOR** por parte del **ADMINISTRADOR** con al



menos veinticuatro (24) horas de anticipación, previa notificación del **ENLACE ADMINISTRATIVO** para el suministro de esta, sin que ello genere un costo adicional y/o distinto a lo establecido en el contrato.

## VI. CALIDAD, SEGURIDAD DEL OBJETO Y NORMAS OFICIALES.

### A. Calidad y seguridad del OBJETO:

Para la "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla" los participantes al elaborar y preparar sus propuestas deberán considerar las condiciones establecidas en el presente numeral, bajo un enfoque de calidad, eficacia y eficiencia, incluyendo la entrega de los bienes.

Los bienes **OBJETO** del presente procedimiento de contratación, serán producidos en México y deberán contar por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de integración nacional, cumplimentando lo preceptuado por los artículos 30, fracción I de la **LEY**, 53 del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar la calidad del **OBJETO**, por un periodo de al menos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, manifestando que responderán por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran contener, así mismo, garantizar que los bienes son de primera calidad, marca reconocida en el mercado nacional, comprometiéndose a cambiar aquellos que se encuentre en mal estado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su devolución; así mismo, deberá cubrir el costo de las pruebas de laboratorio solicitadas por el **ADMINISTRADOR**, y asumir la total responsabilidad en caso de algún siniestro por el mal contenido o mal manejo del producto.

La **SSC** podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato independientemente a las referidas en el artículo 70 de la **LEY**, a efecto de constatar específicamente la calidad y cumplimiento de la entrega de los bienes, los costos de dichas pruebas correrán por cuenta al proveedor adjudicado. En caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

### B. Normas oficiales y/o seguridad, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, etc., con las que se deberá demostrar que el objeto cumple con los estándares de calidad o unidades de medida requeridos:

1. NMX-F-007-1982. – Harina de trigo.
2. NOM-040-SSA1-1993 Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. (Contiene tres modificaciones)
3. NOM-092-SSA1-1994 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
4. NOM-117-SSA1-1994 Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
5. NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
6. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.-
7. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
8. NOM-251-SSA1-2009. – Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
9. NOM-051-SCFI/SSA1-2010. – Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
10. NOM-002-SCFI-2011. – Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.



11. NMX-F-252-SCFI-2017. – Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252-SCFI-2011).
12. NMX-F-046-SCFI-2018. – Harinas de maíz nixtamalizado (cancelará a la NMX-F-046-S-1980).
13. NMX-F-808-SCFI-2018. – Alimentos-aceite vegetal comestible-especificaciones (cancela a la NMX-F-223-SCFI-2011)

**VII. CADUCIDAD DEL OBJETO:**

Los insumos **OBJETO** del presente anexo técnico, deberán tener un periodo de caducidad de al menos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega en los **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECIALIZADOS**.

**VIII. NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento de contratación abarcará el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, párrafo primero de la **LEY**; 58, fracción I de la **LEY DE AUSTERIDAD**, y demás aplicables.

**IX. ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO:**

No se otorgará ningún financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento del **OBJETO**, conforme lo estatuido por el artículo 41 de la **LEY**, y demás aplicables.

**X. CONDICIONES DE PRECIO, MONEDA A COTIZAR Y FORMA DE PAGO:**

CONDICIONES DE PRECIO
Precio fijo, unitario e importe total, conforme lo estatuido por el artículo 62, párrafo primero de la <b>LEY</b> , y demás aplicables.

MONEDA PARA COTIZAR
Pesos mexicanos, conforme lo estatuido por el numeral 5.3.1, fracción II de la <b>CIRCULAR UNO</b> , y demás aplicables.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN
Se pagará la cantidad en pesos mexicanos que resulte de multiplicar el número del " <b>OBJETO</b> " entregado, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados.
El pago que se genere con motivo de la entrega de bienes, se realizará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el <b>artículo 64 de la LEY</b> , una vez aceptados los bienes objeto del presente instrumento a satisfacción del <b>ADMINISTRADOR</b> , dentro de los <b>20 días naturales</b> posteriores a la presentación y aceptación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los <b>artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación</b> , de conformidad con el <b>artículo 54 de la LEY DE AUSTERIDAD</b> , la cual deberá ser acompañada de la documentación que demuestre que los bienes se entregaron dentro del plazo establecido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de recursos fiscales, federales y de participaciones:</li> </ul> <p>El pago se efectuará a través de la <b>Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</b>, quien lo liberará; por lo que el <b>PROVEEDOR</b> deberá presentar en la Dirección de Tesorería adscrita a la Dirección General de Finanzas de la Oficialía Mayor, sita en: avenida Arcos de Belén 79, piso 1, Centro, Cuauhtémoc, 06600 de la Ciudad de México, el original del formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, para los pagos por transferencia bancaria a su cuenta de cheques, requisitado y firmado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual se encuentra disponible en la página de Internet: <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.htm">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.htm</a> en el módulo</p>



de alta de proveedores, con la finalidad de dar de alta su CLABE interbancaria de 18 dígitos, dicho trámite es necesario para la recepción de sus facturas o recibos, ya que en estas se anotará el número de la cuenta y la denominación de la institución bancaria que maneja el "PROVEEDOR".

Para efecto de lo antes estipulado el **PROVEEDOR**, presentará su(s) factura(s) al **ADMINISTRADOR** de la siguiente manera:

1. A nombre del: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
2. Registro Federal de Contribuyentes: **GDF9712054NA.**
3. Domicilio: **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**
4. Comprobante de verificación del SAT para cotejo del estatus de la factura.
5. Contener la leyenda del CFDI: **"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**
6. Forma de pago: **99 POR DEFINIR.**
7. Método de pago: **PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.**
8. Uso de CFDI: **G03 GASTOS EN GENERAL.**
9. Descripción: deberá indicar el **OBJETO** estipulado en lo contractual; así como, el número de contrato o convenio modificatorio, según corresponda, y CLABE interbancaria.
10. ARCHIVO XML.

Asimismo, las facturas deberán presentarse:

- Sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras, y
- En original, validadas por **"EL ADMINISTRADOR"**, con la leyenda **"Se reciben los bienes a entera satisfacción y se autoriza para pago"**, adjuntando (2) copias de la misma, el archivo XML y demás documentación comprobatoria de la entrega del **"OBJETO"**.

En el supuesto de presentar las facturas con errores u omisiones éstas serán devueltas para su corrección. Caso contrario el pago se efectuará dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha de aceptación.

El **PROVEEDOR** será el único y exclusivo responsable de la entrega de las facturas y por ningún motivo, ni por excepción alguna, podrá sobrepasar el monto estipulado en el contrato correspondiente, deslindando expresamente a la **SSC**, de la obligación de este pago.

No aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **"LEY DE AUSTRERIDAD"**.

#### PAGO EN EXCESO

Las **PARTES** acuerdan que en el supuesto en que se efectúen pagos en exceso al **PROVEEDOR**, este se obliga a devolver las cantidades más los intereses generados, conforme a una tasa equivalente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por **"LA SECRETARÍA"**. En los casos de prórroga para créditos fiscales, si es durante la vigencia, se procederá a realizar el descuento del pago siguiente que corresponda y si el supuesto se da a la terminación del presente instrumento, se hará la devolución atendiendo a lo establecido por los artículos 64, penúltimo párrafo de la **LEY**, y 54 de la **LEY DE AUSTRERIDAD** y a la simple solicitud que por escrito le notifique la **SSC**.





## XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, párrafo último de la **LEY**, en relación con el diverso 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, las Reglas de Carácter General por las que se Determinan los Tipos de Garantías que deben Constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato respectivo mediante póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, los cuales se consideran indivisibles, por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, que permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado se modifique, el **PROVEEDOR** se obligará a mantener la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja en el porcentaje mencionado en el párrafo que antecede de la cláusula de garantía de cumplimiento o ampliar su vigencia por el plazo de prórroga que en su caso existan.

En caso de incumplimiento del **OBJETO**, por parte del **PROVEEDOR** esta póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, se deberá efectuar lo siguiente:

- Es requisito indispensable la conformidad por escrito del **ADMINISTRADOR**.
- La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La póliza de fianza se cancelará cuando el **PROVEEDOR**, haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.
- La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, dirigido a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, en términos estatuidos por los artículos 73, fracción III, 75 de la **LEY**; 59, párrafo segundo de su **REGLAMENTO**; 83, párrafo primero de la **LEY DE AUSTERIDAD**; el numeral 5.12 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables.

## XII. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La **SSC** hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del **OBJETO**.



- Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en las fechas establecidas,
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **PROVEEDOR**.
- Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

### XIII. PENA CONVENCIONAL:

Se aplicarán penas convencionales por día natural por la no entrega o entrega con retraso del **OBJETO**, o por deficiencia o mala calidad del **OBJETO**, por causas imputables al **PROVEEDOR**, será del 2% (dos por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del **OBJETO**, antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, se exigirá, en los casos que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del **OBJETO**, dejado de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- Exista incumplimiento en el plazo de entrega del **OBJETO**, pactado originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- El **OBJETO**, entregado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato de conformidad con los artículos 57 y 58 del **REGLAMENTO** sin perjuicio del derecho que se tiene de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **PROVEEDOR** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Por ningún motivo se autorizará la condonación de sanciones por retraso en la entrega del **OBJETO**, cuando las causas sean imputables al **PROVEEDOR**.

### XIV. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y VISITAS DE COMPROBACIÓN:

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

El **PROVEEDOR** quedará obligado ante la **SSC**, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del **OBJETO**; así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La **SSC** a través de oficio devolverá el **OBJETO**, en los supuestos de defectos y vicios ocultos, deficiencia en la calidad, características que se estipulen y/o especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de la **SSC**.



El **OBJETO**, deberá sustituirse a través de escrito dirigido a la **SSC**, en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 70 de la **LEY**, y demás aplicables.

**XV. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El **PROVEEDOR** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de la **SSC**.

El **PROVEEDOR** será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo del suministro del **OBJETO**, deslindando de toda responsabilidad a la **SSC**.

**XVI. RELACIÓN LABORAL:**

Con la formalización del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, no existirá relación laboral alguna, la única relación jurídica que existirá, es de carácter civil, por lo que el **PROVEEDOR** se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación del **OBJETO** y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para la **SSC** por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra la **SSC** con relación a los términos y ejecución del contrato respectivo; por lo que éste deslinda a la **SSC** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la **SSC**, como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **PROVEEDOR** tenga respecto a sus trabajadores.

**XVII. NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL OBJETO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

A un participante que cumpla con la totalidad de partidas.

**XVIII. PRÓRROGA:**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la **LEY**, en relación con el numeral 5.10 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables.

La **SSC** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma, podrá modificar las obligaciones a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SSC**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido al **ADMINISTRADOR**, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de entrega del **OBJETO** o vigencia del contrato correspondiente.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega del **OBJETO**, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



#### XIX. NULIDAD DE LOS ACTOS:

Los actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, cumplimentando lo estatuido por el artículo 13, párrafo último de la **LEY**.

#### XX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán cederse en forma parcial o total a favor del cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito firmada por el **ADMINISTRADOR** y la persona servidora pública titular de la **COORDINACIÓN**, conforme lo estatuido por el artículo 61, párrafo primero de la **LEY**, y demás aplicables.

#### XXI. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el **PROVEEDOR**.

La **SSC** únicamente pagará al **PROVEEDOR** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la **LEY**, y demás aplicables.

#### XXII. RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO:

El **PROVEEDOR** será totalmente responsable de los daños y perjuicios que por sí o por medio de su personal, dolosa o negligentemente pudiera causar a los bienes propiedad de la **SSC**; así como, a la integridad y/o salud de las **PPL**, hasta su total recuperación; asimismo, será responsable de los daños o extravíos que su personal pudiera causar a los bienes propiedad de la **SSC**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá presentar un seguro con cobertura de responsabilidad civil, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el 100% del monto máximo o total del instrumento jurídico que derive del presente procedimiento.

En los supuestos de defectos y vicios ocultos, deficiencia en la calidad o características estipuladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, y/o especificaciones que, en su caso, "**PROVEEDOR**" llegue a recibir por parte de "**EL ADMINISTRADOR**"; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente instrumento, el "**OBJETO**" deberá sustituirse a través de escrito dirigido a "**EL ADMINISTRADOR**" en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

En caso de que se presente algún faltante o devolución de los insumos correspondientes, se aplicará la penalización establecida.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** en el caso en que se susciten enfermedades infecciosas con motivo del consumo de los alimentos, el análisis microbiológico de laboratorio de los alimentos (toma de muestra testigo), y proveer las medidas preventivas y correctivas necesarias para combatir la existencia de microorganismos contaminantes que en su caso ocupen. Estos análisis deberán ser con la autorización del **ADMINISTRADOR**.



**XXIII. NO DISCRIMINACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:**

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios; así como, en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquiera otra análoga.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 1, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la "CIRCULAR UNO".

Por lo expuesto, el lenguaje empleado en el presente documento no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. IMELDA LARA ISLAS**  
**COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**ADMINISTRADOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OSWALDO CALDERÓN GOYRI**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 33, 23 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, su extracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCCDMX previstas en su artículo 127 fracciones II y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como, los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos nombres y rúbricas se insertan.





ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS TORTILLADORAS

No.	CENTRO	MÁQUINA	MÁQUINA
		TORTILLADORA MARCA CELORIO MODELO 200KGS PRODUCCIÓN 6000	TORTILLADORA MARCA CELORIO MODELO 100KGS SERIE PRODUCCIÓN 3000
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	2	
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	2	1
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	1	1
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1
5	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		2
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		3
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)		2 Modelo 100kg-60k capacidad
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)		2
9	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"		
10	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).		1 100kg/H
11	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES (C.E.I.P.A.)		1 Modelo 100 kg-50k capacidad



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMASADORAS

No.	CENTRO	AMASADORA	AMASADORA MARCA CELORIO	AMASADORA MARCA CELORIO MODELO 90KS	AMASADORA MARCA ALPHA SIMET	AMASADORA MARCA CELORIO MODELO 40KS
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		1			
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE		1			
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR			2		
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1			
5	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1				
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			2		
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)				1	
8	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).					1 de 20K
9	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES (C.E.I.P.A.).					1 de 20K



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS HORNOS DE PAN

No.	CENTRO	HORNO MARCA CENTURY MODELO MBT-718	HORNO MARCA DICOMEDISA MODELO H/36	HORNO DE GAS ZUCHELLI GIRATORIO	HORNO MARCA ALPHA SIMET MODELO H485MT	HORNO DE 3 COMPUERTAS	HORNO DE PAN DE COLUMPIO	HORNO ROTATORIO MARCA PARTLOW	HORNO DE 2 COMPUERTAS
1	RECLUSORIO VARONIL NORTE	1	1						
2	RECLUSORIO VARONIL ORIENTE				1		1		
3	RECLUSORIO VARONIL SUR				1				
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA-ACATITLA							1	
5	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA-ACATITLA			1					
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.								
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)								
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)								
9	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).								
10	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES (C.E.I.P.A.)								
11	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"						1		1





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BATIDORAS

No.	CENTRO	BATIDORA MARCA ALPHA SIMET	BATIDORA MARCA CENTURY	BATIDORA MARCA MABELL MODELO 40/80	BATIDORA MARCA SIEMENS	BATIDORA MARCA ZUCHELLI	REVOLVEDORA DE COLA	BATIDORA MARCA OVERENA	BATIDORA MARCA HOBART
1	RECLUSORIO VARONIL NORTE	1	1						
2	RECLUSORIO VARONIL ORIENTE			1			1		
3	RECLUSORIO VARONIL SUR	1							
4	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				1		1		
5	CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA					1	2		
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						2	1	1
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	1							
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)	3							
9	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"						2		
10	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.)		1						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO 2**

**DOMICILIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA.**

CENTROS PENITENCIARIOS		
No.	Centro penitenciario	Domicilio
1	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Calle Jaime Nuno 155, colonia Chalma de Guadalupe, C.P. 07210, demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
2	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Calle Reforma Oriente 100, colonia San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México.
3	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Calle Javier Piña y Palacios y Circuito Martínez Castro S/N, colonia San Mateo Xalpa, C.P. 16800, demarcación territorial Xochimilco, Ciudad de México.
4	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa número 4037, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
5	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos S/N, colonia Paraje Zacatepec, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
6	Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"	Calle La Joya S/N, colonia Valle Escondido, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 16020, Ciudad de México.
7	Penitenciaría de la Ciudad de México	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09510, Ciudad de México.
8	Centro Varonil de Seguridad Penitenciario (CEVASEP I)	Avenida Tecnológico 160, colonia Chalma de Guadalupe, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07210, Ciudad de México.
9	Centro Varonil de Seguridad Penitenciario (CEVASEP II)	Avenida Estado de México número 51, colonia Guadalupe Chalma, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07207, Ciudad de México.
10	Centro Especializado para Adolescentes "San Fernando"	San Fernando número. 1, colonia Tlalpan Centro, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
11	Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén S/N esquina Obrero Mundial, colonia Narvarte, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO 2**

**DOMICILIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS TORTILLADORAS, AMASADORAS, HORNOS DE PAN Y BATIDORAS.**

CENTROS PENITENCIARIOS		
No.	Centro penitenciario	Domicilio
1	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Calle Jaime Nuno 155, colonia Chalma de Guadalupe, C.P. 07210, demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
2	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Calle Reforma Oriente 100, colonia San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México.
3	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Calle Javier Piña y Palacios y Circuito Martínez Castro S/N, colonia San Mateo Xalpa, C.P. 16800, demarcación territorial Xochimilco, Ciudad de México.
4	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa número 4037, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
5	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos S/N, colonia Paraje Zacatepec, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
6	Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"	Calle La Joya S/N, colonia Valle Escondido, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 16020, Ciudad de México.
7	Penitenciaría de la Ciudad de México	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09510, Ciudad de México.
8	Centro Varonil de Seguridad Penitenciario (CEVASEP I)	Avenida Tecnológico 160, colonia Chalma de Guadalupe, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07210, Ciudad de México.
9	Centro Varonil de Seguridad Penitenciario (CEVASEP II)	Avenida Estado de México número 51, colonia Guadalupe Chalma, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07207, Ciudad de México.
10	Centro Especializado para Adolescentes "San Fernando"	San Fernando número. 1, colonia Tlalpan Centro, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
11	Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén S/N esquina Obrero Mundial, colonia Narvarte, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO II

CONTRATO \_\_\_\_ PARA EL “\_\_\_\_”, EN LO SUCESIVO EL “OBJETO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, REPRESENTADA POR \_\_\_\_ Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO REPRESENTADA POR \_\_\_\_, EN SUS CARACTERES DE ÁREA CONTRATANTE, Y POR LA OTRA PARTE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR LA \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, ASISTIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “EL ADMINISTRADOR” Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “\_\_\_\_, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, DECLARA QUE:

I.1. Es una dependencia de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; quien entre otras funciones tiene a su cargo la Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

I.2. El Comisario Jefe licenciado Celso Sánchez Fuentevilla, acredita su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través del nombramiento otorgado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 08 de octubre de 2019, acredita su facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

I.3. El licenciado en derecho Ricardo De la Barrera Vite, acredita su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través del nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022 y acredita su facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo estatuido por los artículos 17, fracciones X, XIX, XX, 57 Bis, fracciones X, XI, XV del “RISSCCDMX”, y demás aplicables;

I.4. El presente contrato se realiza a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, y se emitió el fallo con fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo primero, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 33, 34, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo sucesivo la “LEY”; 37, 41, 55, 56, párrafo último de su “REGLAMENTO”; 58, fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo LEY DE



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**AUSTERIDAD**", 5.7.7 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en lo sucesivo la **"CIRCULAR UNO"**; y demás aplicables;

**I.5.** En términos del artículo 28, párrafo primero de la **"LEY"**, se cuenta con el otorgamiento de suficiencia presupuestal emitida por la Dirección General de Finanzas, con el número SSP-\_\_\_\_-2022, atendiendo a la requisición de compra número DEAyFSP/CRMAS/\_\_\_\_/2022, que afecta la partida presupuestal \_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", teniendo como fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_;

**I.6.** En términos del artículo 39 Bis de la **"LEY"**, se han consultado los sitios de internet de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para revisar cuáles son los proveedores inhabilitados o sancionados y no se encontró entre ellos la denominación del **"PROVEEDOR"**, por lo tanto, se encuentra habilitado para celebrar el presente contrato;

**I.7.** Tiene como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, colonia Centro (área 1), demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, que para efectos fiscales la facturación del presente instrumento deberá expedirse a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con el R.F.C. GDF9712054NA, y

**I.8.** Para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en: José María Izazaga número 29, tercer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06080, de la Ciudad de México.

**II.- EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:**

**II.1.** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato como lo acredita en términos del instrumento número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgado ante la fe del licenciado \_\_\_\_, notario público número \_\_ del \_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_;

**II.2.** Está debidamente representada por su representante legal, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato, en términos del instrumento número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgado ante la fe de la licenciada \_\_\_\_, notaria pública número \_\_ del \_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, mismas que no han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma del presente contrato y se identifica con \_\_\_\_, número "OCR" (reconocimiento óptico de caracteres) \_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_;

**II.3.** Su representada, conforme a lo establecido en el instrumento número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_, notario público número \_\_ de la \_\_\_\_, tiene por objeto social: "artículo \_\_\_\_...";

**II.4.** Su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_;



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Ricardo Flores*  
*Magón*  
Año de la Ciudad de México

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los apoderados y representantes del personal que labora al servicio de su representada, así como los cónyuges de todos ellos no tienen interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que pueda resultar algún beneficio para los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México que intervienen en este contrato, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;

**II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no ocupa empleo, cargo o comisión, en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para proporcionar bienes y prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 Bis de la "LEY" y que los socios, administradores y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, ni van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas;

**II.7.** Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en: a) la "LEY", b) el "REGLAMENTO", c) el ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, en lo sucesivo "ANEXO TÉCNICO", d) el ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, y EL ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 3000-1066-DEAF-\_\_\_\_-2022 que forma parte integral del presente contrato así como en las demás normas que regulan la ejecución del presente instrumento, ordenamientos que se obliga a cumplir puntualmente;

**II.8.** Cuenta con la capacidad técnica y económica, equipos, herramientas, instalaciones, personal con conocimientos, experiencia y recursos materiales suficientes, así como con la organización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato;

**II.9.** Ha cumplido con lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la "LEY DE AUSTERIDAD";

**II.10.** No está sancionada o declarada como impedida para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos o convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con ésta por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por alguna otra autoridad competente, aceptando que en caso contrario, el contrato será nulo de pleno derecho, en apego del artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, y

**II.11.** Señala como domicilio fiscal y para los efectos legales el ubicado en: calle \_\_\_\_\_, número \_\_, colonia \_\_\_\_\_, demarcación territorial \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfono: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente contrato;

  
  
**CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS**



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



III.2. Leídas que fueron las anteriores declaraciones y enterados plenamente de los derechos y obligaciones que contraen, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que, en este contrato, no existe dolo, error, lesión, violencia o mala fe, ni ningún otro de los llamados vicios del consentimiento o de la voluntad, y

III.3. En todos los procesos de adquisición de bienes o servicios, así como en la formalización de los contratos o en la determinación y aplicación de sanciones, se prohíbe cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier análoga, de conformidad con el numeral 5.1.2 de la "CIRCULAR UNO".

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente contrato tiene por objeto que el "PROVEEDOR" entregue a "LA SECRETARÍA", el "\_\_\_\_", con las especificaciones técnicas estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO" y el contenido del ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y EL ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIOS MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 3000-1066-DEAF-\_\_\_\_-2022 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, del presente contrato, y las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de "EL ADMINISTRADOR".

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será a partir del \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA. - MONTO.** - "LAS PARTES" establecen que "LA SECRETARÍA" pagará a el "PROVEEDOR" por el "OBJETO" la cantidad fija, y en pesos mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

"LAS PARTES", aceptan que el monto adjudicado podrá variar en centavos, a la baja, debido a los cálculos aritméticos necesarios para determinar el monto del subtotal y el monto del impuesto al valor agregado, por lo que "LA SECRETARÍA", pagará al "PROVEEDOR", por concepto del "OBJETO", el monto total mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ m.n.), y el monto total máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ m.n.).

Asimismo, el importe por insumo será conforme los siguientes costos unitarios:

PARTIDA 1-INSUMOS PRIMARIOS						
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total
1	Harina de maíz (saco de 20 kg.)	Saco		\$		\$
2	Harina de trigo (saco de 44 kg.)	Saco		\$		\$



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



PARTIDA 2.- INSUMOS SECUNDARIOS						
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total
1	Mejorador de pan (bulto de 25 kg.)			\$	\$	\$
2	Levadura seca (caja de 9 kg.)			\$		\$
3	Grasa vegetal (caja de 24 kg.)			\$		\$
4	Aceite vegetal (bidón de 20 lt.)			\$		\$
5	Sal refinada (bulto de 50 kg.)			\$		\$
6	Cal comestible (bulto de 25 kg.)			\$		\$
7	Azúcar estándar (bulto de 50 kg.)			\$		

Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el contenido del ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y EL ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIOS MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 3000-1066-DEAF-003-2022 que forma parte integral del presente contrato.

Si el **"PROVEEDOR"** entrega el **"OBJETO"** por una temporalidad mayor al fin de la vigencia, o por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de estos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

**CUARTA. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - Se pagará la cantidad en pesos mexicanos que resulte de multiplicar el número del **"OBJETO"** entregado, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados.

El pago que se genere con motivo de la entrega de bienes, se realizará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el **artículo 64 de la LEY**, una vez aceptados los bienes objeto del presente instrumento a satisfacción del **ADMINISTRADOR**, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación y aceptación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los **artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, de conformidad con el **artículo 54 de la LEY DE AUSTERIDAD**, la cual deberá ser acompañada de la documentación que demuestre que los bienes se entregaron dentro del plazo establecido.

- **Cuando se trate de recursos fiscales, federales y de participaciones:**

El pago se efectuará a través de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, quien lo liberará; por lo que el **PROVEEDOR** deberá presentar en la Dirección de





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



Tesorería adscrita a la Dirección General de Finanzas de la Oficialía Mayor, sita en: avenida Arcos de Belén 79, piso 1, Centro, Cuauhtémoc, 06000 de la Ciudad de México, el original del formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, para los pagos por transferencia bancaria a su cuenta de cheques, requisitado y firmado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual se encuentra disponible en la página de internet: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> en el módulo de alta de proveedores, con la finalidad de dar de alta su CLABE interbancaria de 18 dígitos, dicho trámite es necesario para la recepción de sus facturas o recibos, ya que en estas se anotará el número de la cuenta y la denominación de la institución bancaria que maneja el "PROVEEDOR".

Para efecto de lo antes estipulado el **PROVEEDOR**, presentará su(s) factura(s) al **ADMINISTRADOR** de la siguiente manera:

1. A nombre del: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
2. Registro Federal de Contribuyentes: **GDF9712054NA.**
3. Domicilio: **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**
4. Comprobante de verificación del SAT para cotejo del estatus de la factura.
5. Contener la leyenda del CFDI. . **"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**
6. Forma de pago: **99 POR DEFINIR.**
7. Método de pago: **PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.**
8. Uso de CFDI: **G03 GASTOS EN GENERAL.**
9. Descripción: deberá indicar el **OBJETO** estipulado en lo contractual; así como, el número de contrato o convenio modificatorio, según corresponda, y CLABE interbancaria.
10. ARCHIVO XML.

Asimismo, las facturas deberán presentarse:

- Sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras, y
- En original, validadas por **"EL ADMINISTRADOR"**, con la leyenda **"Se reciben los bienes a entera satisfacción y se autoriza para pago"**, adjuntando (2) copias de la misma, el archivo XML y demás documentación comprobatoria de la entrega del **"OBJETO"**.

En el supuesto de presentar las facturas con errores u omisiones éstas serán devueltas para su corrección. Caso contrario el pago se efectuará dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha de aceptación.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



El **PROVEEDOR** será el único y exclusivo responsable de la entrega de las facturas y por ningún motivo, ni por excepción alguna, podrá sobrepasar el monto estipulado en el contrato correspondiente, deslindando expresamente a la **SSC**, de la obligación de este pago, además que será causa de rescisión administrativa del presente instrumento.

No aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **"LEY DE AUSTERIDAD"**.

**QUINTA. - ANTIPIOS. - "LA SECRETARÍA"** no otorgará ningún financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento del presente instrumento, conforme lo estatuido por el artículo 41 de la **"LEY"**; y demás aplicables.

**SEXTA. - PAGOS EN EXCESO. - "LAS PARTES"** acuerdan que en el supuesto en que se efectúen pagos en exceso al **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a una tasa equivalente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México del año correspondiente, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por **"LA SECRETARÍA"**. En los casos de prórroga para créditos fiscales, si es durante la vigencia, se procederá a realizar el descuento del pago siguiente que corresponda y si el supuesto se da a la terminación del presente instrumento, se hará la devolución atendiendo a lo establecido por los artículos 64, penúltimo párrafo de la **"LEY"**, y 54 de la **"LEY DE AUSTERIDAD"** y a la simple solicitud que por escrito le notifique **"LA SECRETARÍA"**.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha de pago en exceso hasta la fecha en que se realice la devolución a **"LA SECRETARÍA"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la **"LEY"**; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás aplicables.

**SÉPTIMA. - NORMAS DE SEGURIDAD .-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar que el personal que emplee para realizar el servicio de suministro, objeto del presente contrato, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por **"LA SECRETARÍA"** relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en el reglamento de los centros de reclusión del distrito federal, manuales de seguridad y custodia, el instructivo de acceso a los centros de reclusión de la Ciudad de México y demás normas jurídicas y administrativas aplicables vigentes, en consecuencia, las personas que lleven a cabo el servicio objeto del presente contrato deberán de omitir el uso de prendas de color: beige, azul marino, negro y blanco, portando en todo momento identificación oficial vigente de la empresa con fotografía en lugar visible durante su estancia dentro de las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** y en cada uno de los diferentes centros penitenciarios, donde se lleve a cabo el servicio de suministro, el cual se efectuará en presencia del personal autorizado, respetando los horarios indicados.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo XII del Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México en este acto el "PROVEEDOR" se obliga a presentar por escrito en las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el padrón de personas, vehículos con número de placas, herramientas y demás material que ingresará para realizar el "OBJETO" del presente contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS, DERECHOS.** - Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

"LA SECRETARÍA" únicamente pagará al "PROVEEDOR" el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, con fundamento en el artículo 71 de la "LEY", y demás aplicables.

**NOVENA PRÓRROGA.** - No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la "LEY", en relación con el numeral 5.10 de la "CIRCULAR UNO", y demás aplicables.

"LA SECRETARÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

En caso de que el "PROVEEDOR" requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido al "ADMINISTRADOR", con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de entrega del "OBJETO", o vigencia del presente contrato.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega del "OBJETO", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la "LEY"; en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y demás aplicables, el "PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: Póliza de fianza, que permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado se modifique, el **PROVEEDOR** se obligará a mantener la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja en el porcentaje mencionado en el párrafo que antecede de la cláusula de garantía de cumplimiento o ampliar su vigencia por el plazo de prórroga que en su caso existan.

En caso de incumplimiento del **OBJETO**, por parte del **PROVEEDOR** esta póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, se deberá efectuar lo siguiente:

- A. Es requisito indispensable la conformidad por escrito del **"ADMINISTRADOR"**;
- B. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La póliza de fianza se cancelará cuando el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- C. La póliza de fianza de cheque certificado o cheque de caja de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, dirigido a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, en términos estatuidos por los artículos 73, fracción III, 75 de la **LEY**; 59, párrafo segundo de su **"REGLAMENTO"**; 83, párrafo primero de la **"LEY DE AUSTERIDAD"**; el numeral 5.12 de la **"CIRCULAR UNO"**, y demás aplicables.

**DÉCIMA  
PRIMERA. -**

**APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES"**, convienen que **"LA SECRETARÍA"**, hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A. Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del **"OBJETO"**.
- B. Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en las fechas establecidas.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



- C. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**.
- D. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** - EL **"PROVEEDOR"** será totalmente responsable de los daños y perjuicios que su personal dolosa o negligentemente pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o a la salud de la población interna en cada instalación penitenciaria, hasta su total recuperación; asimismo, será responsable de los daños que se causen a la salud de los internos como consecuencia de la ingesta de los alimentos proporcionados; así como, de los daños o extravíos que su personal pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar un seguro con cobertura de responsabilidad civil, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el 100% del monto máximo total del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA**

**TERCERA.-**

**RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL "OBJETO".** - El **"PROVEEDOR"** será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARÍA"** por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

El **"ADMINISTRADOR"** a través de oficio devolverá el **"OBJETO"** en los supuestos de defectos y vicios ocultos, deficiencia en la calidad, características estipuladas en el presente contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**, y/o especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte del **"ADMINISTRADOR"**; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato.

El **"OBJETO"** deberá sustituirse a través de escrito dirigido al **"ADMINISTRADOR"** en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

El **"ADMINISTRADOR"** podrá en todo momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del presente contrato, dichas visitas serán distintas a las que en su caso fueron programadas previamente, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega del **"OBJETO"**. En caso de detectarse irregularidades, el presente contrato será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento que establece el **"REGLAMENTO"**, y demás aplicables.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 70 de la **"LEY"**, y demás aplicables. -

**DÉCIMA**

**CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.** - **"LAS PARTES"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso del **"OBJETO"** o



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



por deficiencia o mala calidad del **"OBJETO"**, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, será del 2% (dos por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del **"OBJETO"**, antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **"LA SECRETARÍA"**, exigirá en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del **"REGLAMENTO"**, y demás aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del **"OBJETO"**, dejado de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega del **"OBJETO"** pactado originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- II. El **"OBJETO"**, entregado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato de conformidad con los artículos 57 y 58 del **"REGLAMENTO"**, y demás aplicables, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA SECRETARÍA"** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la ley federal de protección al consumidor.

Dicha penalización se descontará al **"PROVEEDOR"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

**"LA SECRETARÍA"** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del **"OBJETO"** cuando las causas sean imputables al **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA QUINTA. -**

**CESIÓN A TERCEROS.** - Los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"ADMINISTRADOR"** y las personas servidoras públicas titulares de la Dirección General de Finanzas y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, en términos del artículo 61, párrafo primero de la **"LEY"** y demás aplicables.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**DÉCIMA  
SEXTA. -**

**MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - **"LA SECRETARÍA"** podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad del **"OBJETO"** solicitado mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal y sea conforme al precio oficial y demás condiciones del **"OBJETO"** sea igual al inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, párrafo último de la **"LEY"**, y demás aplicables.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato, deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo **"LAS PARTES"** que signaron este instrumento jurídico o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, párrafo último y 67 de la **"LEY"**, y demás aplicables.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades del **"OBJETO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones, en términos estatuidos por el artículo 61 del **"REGLAMENTO"**, y demás aplicables.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor del **"PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la **"LEY"**, y demás aplicables, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"** y el precio sea igual al originalmente pactado.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA. -**

**RESCISIÓN.** - **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte del **"PROVEEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la **"LEY"**; 63 y 64 del **"REGLAMENTO"** y demás aplicables.

**"LA SECRETARÍA"** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- A. Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con el **"OBJETO"** del presente contrato;
- B. Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la **"LEY"**; 49, fracción xv de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables;
- C. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del **"PROVEEDOR"**;



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



- D. Sea declarado en concurso mercantil;
- E. Subcontrate, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la dirección general de administración y el **"ADMINISTRADOR"**;
- F. Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto a ejercer del presente contrato;
- G. Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato;
- H. Y en general cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**;

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, detecten que el **"PROVEEDOR"** no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

**"LA SECRETARÍA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

El **"PROVEEDOR"** será responsable de los vicios ocultos; así como, de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA  
OCTAVA. -**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - **"LAS PARTES"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, si éste fuera el caso, comunicará al **"PROVEEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA  
NOVENA. -**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - **"LAS PARTES"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



concurrán razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará al **"PROVEEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** acredite que el **"PROVEEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México, por dicho concepto.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Con la formalización del presente contrato no existirá relación laboral alguna, la única relación jurídica que existirá, es de carácter civil, por lo que el **"PROVEEDOR"** se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación del **"OBJETO"** que derive de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"** por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra **"LA SECRETARÍA"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a **"LA SECRETARÍA"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"LA SECRETARÍA"**, como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **"PROVEEDOR"** tenga respecto a sus trabajadores.

**VIGÉSIMA PRIMERA-**

**CONFIDENCIALIDAD. -** El **"PROVEEDOR"**, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

**"LAS PARTES"** convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y aun terminada la vigencia del contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o autorizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de **"LAS PARTES"** y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato,





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



cumplimentando lo estatuido por el artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal, y demás aplicables.

En el presente acto el **"PROVEEDOR"** firma el documento denominado: Carta de confidencialidad de **"LA SECRETARÍA"**, el cual se encontrará integrado en el expediente que derive de la presente contratación.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El **"PROVEEDOR"** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de **"LA SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo del suministro del **"OBJETO"** del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** - **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** **"LAS PARTES"** Se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto **"LAS PARTES"**, adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** - **"LAS PARTES"** reconocen como parte integrante de este contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"**, el contenido del ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES y del ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 300-1066-DEAF-003-2022 que forman parte integral del presente contrato, así como; el procedimiento de contratación por el cual derivó del presente instrumento jurídico para la contratación del **"OBJETO"**.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



VIGÉSIMA SEXTA. -

**INTEGRIDAD DEL "OBJETO".** - El "PROVEEDOR" será responsable de la integridad del "OBJETO", hasta el momento de su entrega al "ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.** - Una vez cumplido el "OBJETO" a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR", se emitirá constancia de cumplimiento total de obligaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA. -

**LEGISLACIÓN.** - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este "CONTRATO", el contenido del ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES y del ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 300-1066-DEAF-001-2022, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la "LEY"; su "REGLAMENTO", y supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; la "CIRCULAR UNO", y demás aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. -

**DISCREPANCIAS.** - Las estipulaciones establecidas en el presente contrato, no deberán modificar condiciones previstas en el "ANEXO TÉCNICO", el contenido del ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES y del ACTA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO Y OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 300-1066-DEAF-003-2022 en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en dicho "ANEXO TÉCNICO" y ambas actas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 59, párrafo primero de la "LEY", y demás aplicables.

TRIGÉSIMA. -

**SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" convienen que el presente contrato subsistirá, aun en caso de que la "LA SECRETARÍA", cambie su denominación o adscripción.

TRIGÉSIMA PRIMERA. -

**REQUISITOS ESENCIALES Y NATURALES DE LAS OBLIGACIONES.** - Los requisitos esenciales del contrato, o los que sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestos, aunque no se expresen, en términos estatuidos por el artículo 1,839 del Código Civil para el Distrito Federal, en términos del diverso 12 de la "LEY", y demás aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -

**JURISDICCIÓN.** - "LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



TRIGÉSIMA

TERCERA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES. - Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato "LAS PARTES", lo rubrican al margen y lo suscriben en quintuplicado los que intervienen como constancia de su aceptación.

POR LA SECRETARÍA EL OFICIAL MAYOR

POR EL "PROVEEDOR" EL/LA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, ETC.

ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

POR LA SECRETARÍA EL \_\_\_\_\_ Y "ÁREA REQUERENTE"

EL \_\_\_\_\_ Y "ADMINISTRADOR"

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SSC/DEAFSP/\_\_\_\_\_/2022, RELATIVO A "\_\_\_\_\_", CELEBRADO ENTRE "LA SSC" Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "\_\_\_\_\_".

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROVEEDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DEL "Módulo de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LÓPEZ", LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN II Y 26; MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU APARTADO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ADQUISICIONES; CIRCULAR UNO 2018, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULOS 1, 9, 23 Y 31; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 183 A 191; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IX, 39 FRACCIÓN VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN III, 37, 38 Y 48; LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 62, 67 Y 68; LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, GARANTIZAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES O FUNCIONES, CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL LISTADO DE PROVEEDORES ES POSIBLE REALIZAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES."

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES MARÍA DE JESÚS MARRAS VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y DISPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES: AVENIDA ARCADOS DE BELÉN, NÚMERO 75, 4º PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUHUYTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASesoría SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TELÉFONO: 5626-2120, CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@info@ci.gob.mx o www.info@ci.gob.mx

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO A LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE FUERON PROPORCIONADOS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y REALIZADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYAS INICIALES Y RUBRICAS SE INSERTARÁN CONTINUAMENTE.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO III

PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) el interés de participar en el procedimiento de contratación señalado, por lo que proporciono los datos generales, siguientes:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_
- CALLE: \_\_\_\_\_
- NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR: \_\_\_\_\_
- COLONIA: \_\_\_\_\_
- MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: \_\_\_\_\_
- ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_
- CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_
- TELÉFONO (S) Y EXTENSIÓN (ES): \_\_\_\_\_
- CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FOLIO DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO Y LUGAR DE COMPETENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- RELACIÓN DE ACCIONISTAS (NOMBRE (S) Y APELLIDOS): \_\_\_\_\_
- OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL: \_\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR: \_\_\_\_\_
- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO Y LUGAR DE COMPETENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_

**PROTESTO LO NECESARIO**

**PUNTO DE CONVOCATORIA AL  
QUE SE REFIERE:**

**PÁGINA:**

**PREGUNTA NÚMERO 1:**

**RESPUESTA:**

**PUNTO DE CONVOCATORIA AL  
QUE SE REFIERE:**

**PÁGINA:**

**PREGUNTA NÚMERO 2:**

**RESPUESTA:**

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO III

#### PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.

6) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

7) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO IV**

**REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR, Y VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGUEN, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONA MORAL							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Acta constitutiva de la persona moral, con folio de inscripción en el Registro Público.						
2	Modificaciones al acta constitutiva, con folio de inscripción en el Registro Público.						
3	Poder notarial del representante legal de la persona moral; en caso de que se encuentre en instrumento notarial por separado del acta constitutiva.						
4	Identificación oficial vigente con firma y fotografía, anverso y reverso, del representante legal.						

DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONA FÍSICA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Acta de nacimiento.						
2	Clave Única de Registro de Población, con fecha de emisión no mayor a 1 (un) mes.						
3	En su caso, poder notarial del representante legal de la persona física con actividad empresarial.						
4	Identificación oficial vigente con firma y fotografía, anverso y reverso, de la persona física, y en su caso, del representante legal.						

DOCUMENTACIÓN LEGAL							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
5	Original y copia del convenio de participación conjunta que celebren las personas físicas o morales participantes.						
6	Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México,						





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



DOCUMENTACIÓN LEGAL							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 14 Quater de la LEY, el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México, y demás aplicables.						
7	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de <u>acreditación de existencia legal del participante</u> y, en su caso, <u>personalidad jurídica del representante</u> , en el acto de presentación y apertura de propuestas, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO IX.						
8	Constancia de Situación Fiscal, con fecha de emisión no mayor a 30 días.						
9	Último estado de cuenta bancario, en donde sea visible: institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y cuentahabiente.						
10	Comprobante de domicilio a nombre del participante. *Debe coincidir con el establecido en el RFC. *Con antigüedad máxima de tres meses. *Predial, agua, luz, telefonía fija, estado de cuenta bancario.						
11	Opinión positiva de cumplimiento de <u>obligaciones fiscales</u> , con vigencia mínima de 30 días, en términos estatuidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.						
12	Opinión positiva de cumplimiento de <u>obligaciones fiscales en materia de seguridad social</u> , vigente, cumplimentado lo estatuido por el 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y demás aplicables.						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Recuerdo*  
Flores  
Año de *Magón*

DOCUMENTACIÓN LEGAL							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
13	Opinión positiva de constancia de <u>situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</u> , en términos estatuidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, y demás aplicables.						
14	<p>Constancias expedidas por la administración tributaria que corresponda, de no adeudo de los impuestos y pagos locales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prestación de servicios de hospedaje;</li> <li>b) Derechos por el suministro de agua "Sistema de Aguas de la CDMX";</li> <li>c) Impuesto predial;</li> <li>d) Impuesto sobre nómina;</li> <li>e) Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles;</li> <li>f) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;</li> <li>g) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores usados.</li> </ul> <p>En caso de que no le apliquen estos impuestos; presentar carta firmada por sí o por el representante legal; en que manifieste la justificación del porqué dichos impuestos locales, no le son aplicables.</p> <p>Asimismo, en caso de presentar contrato de arrendamiento, este deberá estar vigente y haberse formalizado previo al evento de presentación y apertura de propuestas.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 58, párrafo último de la <b>LEY DE AUSTERIDAD</b>, y demás aplicables.</p>						
15	Comprobante de pago de impuestos federales del último trimestre.						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 Flores  
Año de Magón

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad de conformidad con los artículos 30, fracción I de la LEY; 53 del REGLAMENTO, y demás aplicables. (Nacional y contenido mexicano), pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO VII.						
2	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de conformidad con los artículos 2°, fracción XXVI, 15, párrafo último de la LEY, y demás aplicables. (MIPYME), pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO VIII.						
3	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de acreditación de existencia legal del participante y, en su caso, personalidad jurídica del representante, en el acto de presentación y apertura de propuestas, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO IX						
4	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, para señalar: domicilio fiscal teléfono (s), extensión (es), correo electrónico y aceptar notificaciones electrónicas., pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO X.						
5	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente que contenga la carta de confidencialidad, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XI.						
6	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de consentimiento de devolución y sustitución del "OBJETO", pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XII.						
7	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de conformidad de forma de pago, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XIII.						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
8	<p>Curriculum Vitae con firma de persona competente que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organigrama;</li> <li>2. Instalaciones con dimensiones</li> <li>3. Relación de los principales clientes atendidos del 2019 a la fecha, señalando: denominación completa de la dependencia, empresa o persona física, con quien haya mantenido relaciones comerciales, referencia y número telefónico, anexar contratos, pedidos o facturas.</li> </ol> <p>Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de aceptación de que la información del curriculum vitae es verídica, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO XIV</b>.</p>						
9	<p>Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mediante el cual manifiesta que sus <u>actividades comerciales están relacionadas con el OBJETO y cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos técnicos, financieros y demás requisitos solicitados por la SSC</u>, cumplimentando lo estatuido por los artículos 54, párrafo penúltimo de la "LEY"; 50 del "REGLAMENTO", y demás aplicables, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO XV</b>.</p> <p>Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO XVI</b>.</p>						
10	<p>Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad, <u>manifestando el participante o su representante que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 39 de la LEY; 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XVII.</u></p>						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
11	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mediante el cual afirma que <u>cumplimenta o se encuentra exento de cumplimentar lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la "LEY DE AUSTRERIDAD"</u> ; el numeral 5.7.4, fracción II de la "CIRCULAR UNO", y demás aplicables. (Obligaciones fiscales), pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XVIII.						
12	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que cumple con lo <u>estatuido por el artículo 49, fracción XV de la "LRA"</u> y demás aplicables, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XIX.						
13	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, en la que manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de <u>adoptar conductas para que los servidores públicos de la SSC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas</u> en relación con los demás participantes, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XX.						
14	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que privilegiará o priorizará la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, para abastecer los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XXII.						
15	Recibo bancario de la compra de las presentes bases; así como, el formato de "ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", emitido por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.						
16	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual manifiesta su						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	plena voluntad de donar a favor de la <b>SSC</b> la maquinaria y los equipos que hayan sido sustituidos, al término de vigencia del contrato, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO XXIII</b>						

PROPUESTA TÉCNICA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Proposición técnica, en hoja membretada del participante y firma de persona competente.						
2	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual se garantice que el personal que empleará para la entrega del <b>OBJETO</b> , se sujetará estrictamente a las normas establecidas por la <b>SSC</b> , relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, y demás normas jurídicas y administrativas aplicables, que deberán presentarse con prendas (omitiendo el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco) y equipo de seguridad requerido por el ramo, portar identificación de la empresa y respetando los horarios de ingreso, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO XXI</b> .						
3	Documento que acredite la auditoría y/o inspección sanitaria realizada a las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> , emitido en el presente ejercicio fiscal (2022). Esta inspección deberá ser realizada con base en lo que establece la NOM-251-SSA1-2009 y tendrá que certificar que cumple al 100% (cien por ciento) con dicha norma oficial. El documento deberá ser expedido por un laboratorio acreditado por la EMA, y copia de la						



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*

	acreditación vigente del laboratorio ante la EMA para la realización de estos análisis					
7	<p>Análisis de los productos descritos en la fracción III. Descripción detallada del OBJETO, apartado A. Partida en las que se divide el OBJETO del Anexo I, Anexo Técnico Descripción completa del OBJETO a contratar. Estos deberán ser emitidos por laboratorio de alimentos acreditado ante la EMA, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas descritas en dicho anexo y de acuerdo con las partidas 1 y 2; anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio ante la EMA.</p> <p>Los análisis deberán estar emitidos en el presente ejercicio fiscal (2022) y deberán encontrarse emitidos a nombre del participante o de los fabricantes de los productos.</p>					
8	<p><b>Almacenistas:</b> presentar al menos cinco (5) certificados vigentes de capacitación de competencia laboral en los estándares de manejo higiénico de alimentos y almacenamiento de mercancías en establecimientos, expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p> <p><b>Choferes:</b> presentar al menos cinco (5) constancias del curso en manejo higiénico de alimentos, expedida por la Secretaría de Turismo y sus certificados vigentes de competencia laboral en el estándar de manejo higiénico de los alimentos, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p> <p><b>Ayudantes de chofer:</b> presentar al menos cinco (5) constancias del curso en manejo higiénico de alimentos, expedida por la Secretaría de Turismo y sus certificados vigentes de competencia laboral en el estándar de manejo higiénico de los alimentos, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p>					
9	Programa y calendario de mantenimiento.					



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Alonso Flores*  
Año de *Magón*  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA ECONÓMICA							
No.	Descripción de documentos:	Participante 1		Participante 2		Participante N	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Proposición económica, en hoja membretada del participante y firma de persona competente, pudiendo utilizar el formato contenido en el <b>ANEXO V</b> .						
2	Garantía de formalidad de la propuesta, correspondiente al 5% del monto total/máximo de su oferta económica, sin incluir I.V.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido en los artículos 73, fracción I, 75, 75 Bis de la " <b>LEY</b> "; 59 del " <b>REGLAMENTO</b> ", y demás aplicables.						





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE  
Y FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

Mediante el presente, emito la propuesta económica considerando precios fijos, no sujetos a ajustes, siguientes:

PARTIDA 1 INSUMOS PRIMARIOS				
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario
1	HARINA DE MAÍZ (SACO DE 20 KG.)	SACO		(6)
2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG.)	SACO		(6)

PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS						
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total
1	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	BULTO		(6)	(7)	(8)
2	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	CAJA		(6)	(7)	(8)
3	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	CAJA		(6)	(7)	(8)
4	ACEITE VEGETAL (BIDÓN DE 20 LT.)	BIDÓN		(6)	(7)	(8)
5	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO		(6)	(7)	(8)
6	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	BULTO		(6)	(7)	(8)
7	AZÚCAR ESTÁNDAR (BULTO DE 50 kg.)	BULTO		(6)	(7)	(8)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



- Se estima menester señalar que se cumple con la descripción de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se requieren en el anexo técnico.
- Mi representada, acepta que los pagos que se generen con motivo del cumplimiento del "OBJETO", se efectúen mediante transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que señale, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de registro, conforme lo preceptuado por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo "LEY DE AUSTRERIDAD".
- Asimismo, que no se aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la "LEY DE AUSTRERIDAD", y demás aplicables.
- El "OBJETO" se entregará empacado conforme lo establecido en el anexo técnico.
- Se cumple con el plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios conforme lo solicitado y contenido en el anexo técnico, asimismo, estimamos innecesaria la transcripción, citando en apoyo los criterios emitidos por el poder judicial de la federación, consultable las Tesis: 240634, localizable en la página 218 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 151-156, Cuarta Parte, de rubro: "MÉTODO ANALÓGICO, APLICACIÓN DEL." y 2a./J. 58/2010, localizable en la página 830, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI de mayo de 2010, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN".
- Se cumple con el periodo de garantía de los bienes o prestación de servicios.
- La vigencia de la presente cotización es hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Los precios son en pesos mexicanos.
- Los precios son firmes y vigentes hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Bajo protesta de decir verdad manifiesto el cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento; numeral 5.8.1, fracción II, inciso g) de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_







CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO V

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE Y FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.

6) Señalar monto unitario, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11

7) Señalar monto de IVA cuando aplique, en pesos mexicanos, con dos decimales, con letra, por ejemplo: Ciento once pesos 11/100 M.N.

8) Señalar monto total, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11

9) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

10) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO VI**

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

Mediante el presente, emito la propuesta económica considerando precios fijos, no sujetos a ajustes, siguientes:

PARTIDA 1 INSUMOS PRIMARIOS					
No.:	Concepto:	Cantidad	Precio más bajo presentado:	Porcentaje de ahorro:	Precio más bajo ofertado:
1	Harina de maíz (saco de 20 kg.)		__ 6 __	__ %	__ 6 __
2	Harina de trigo (saco de 44 kg.)		__ 6 __	__ %	__ 6 __
<b>Total :</b>			__ 7 __	__ %	__ 7 __

PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS					
No.:	Concepto:	Cantidad	Precio más bajo presentado:	Porcentaje de ahorro:	Precio más bajo ofertado:
1	Mejorador de pan (bulto de 25 kg.)		__ 6 __	__ %	__ 6 __
2	Levadura seca (caja de 9 kg.)		__ 6 __	__ %	__ 6 __
3	Grasa vegetal (caja de 24 kg.)		__ 6 __	__ %	__ 6 __



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



4	Aceite vegetal (bidón de 20 lt.)		___6___	___%___	___6___
5	Sal refinada (bulto de 50 kg.)		___6___	___%___	___6___
6	Cal comestible (bulto de 25 kg.)		___6___	___%___	___6___
7	Azúcar estándar (bulto de 50 Kg.)		___6___	___%___	___6___
<b>Total :</b>			___7___	___%___	___7___

Asimismo, presento la **propuesta económica**:

- Se estima menester señalar que se cumple con la descripción de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se requieren en el anexo técnico.
- Mi representada, acepta que los pagos que se generen con motivo del cumplimiento del **"OBJETO"**, se efectúen mediante transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que señale, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de registro, conforme lo preceptuado por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo **"LEY DE AUSTRERIDAD"**.
- Asimismo, que no se aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **"LEY DE AUSTRERIDAD"**, y demás aplicables.
- No aplica empaques en la entrega del **"OBJETO"**.
- Se cumple con el plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios conforme lo solicitado y contenido en el anexo técnico, asimismo, estimamos innecesaria la transcripción, citando en apoyo los criterios emitidos por el poder judicial de la federación, consultable las Tesis: 240634, localizable en la página 218 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 151-156, Cuarta Parte, de rubro: "MÉTODO ANALÓGICO, APLICACIÓN DEL." y 2a./J. 58/2010, localizable en la página 830, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI de mayo de 2010, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN".
- Se cumple con el periodo de garantía de los bienes o prestación de servicios.
- La vigencia de la presente cotización es hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Los precios son en pesos mexicanos.
- Los precios son firmes y vigentes hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Bajo protesta de decir verdad manifiesto el cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento; numeral 5.8.1, fracción II, inciso g) de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

   
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VI

#### FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.

6) Señalar montos, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11

7) Señalar monto, en pesos mexicanos, con dos decimales, con letra, por ejemplo: Ciento once pesos 11/100 M.N.

8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO VII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN I DE LA LEY; 53 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES (NACIONAL Y CONTENIDO MEXICANO)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, y el “OBJETO” es producido en el país y cuenta por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido de integración nacional, de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento, y demás aplicables.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN I DE LA LEY; 53 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES (NACIONAL Y CONTENIDO MEXICANO)**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- **Soy una persona física de nacionalidad mexicana:** Para persona física

**SUPUESTO 2:**

- **Mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas:** Para personas morales

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre(s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO VIII**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN XXVI, 15, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY, Y DEMÁS APLICABLES (MIPYME)**

\_\_\_\_(1)\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)\_\_\_\_.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_ (2)\_\_\_\_ Nacional, No. \_\_\_\_ (3)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (4)\_\_\_\_, participa a través de la proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, fracción XXVI, 15, párrafo último de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables, manifiesto que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ (5)\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna, en términos dispuestos por el artículo 69, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.

Agradeciendo la atención al presente, reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (8)\_\_\_\_  
\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VIII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN XXVI, 15, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY, Y DEMÁS APLICABLES (MIPYME)**

1) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

2) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

3) Número de identificación del procedimiento.

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Registro Federal de Contribuyentes.

6) Número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ .

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

7) Tamaño de la empresa: Micro, Pequeña o Mediana, conforme el resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO IX**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL PARTICIPANTE Y, EN SU CASO, PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, señalando los datos siguientes

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_
- CALLE: \_\_\_\_\_
- NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR: \_\_\_\_\_
- COLONIA: \_\_\_\_\_
- MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: \_\_\_\_\_
- ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_
- CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_
- TELÉFONO (S) Y EXTENSIÓN (ES): \_\_\_\_\_
- CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



- FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FOLIO DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO Y LUGAR DE COMPETENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- RELACIÓN DE ACCIONISTAS (NOMBRE (S) Y APELLIDOS): \_\_\_\_\_
- OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL: \_\_\_\_\_
- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR: \_\_\_\_\_
- NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_
- NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_
- NÚMERO Y LUGAR DE COMPETENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO IX.

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL PARTICIPANTE Y, EN SU CASO, PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- **Cuento con facultades para comprometerme:** Para personas físicas.

**SUPUESTO 2:**

- **Cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada:** Para personas morales.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO X

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, PARA SEÑALAR CORREO ELECTRÓNICO Y ACEPTAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe señala como dirección de correo electrónico \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, aceptando expresamente que todas las notificaciones que deriven del presente procedimiento de contratación y, en su caso, la contratación, las reciba preferentemente por correo electrónico; así como, me comprometo a confirmar la correcta recepción del correo electrónico, aceptando lo correspondiente en términos de los artículos 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2, fracción XXI, 4, 78, fracción III, 82, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 97, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y demás aplicables.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO X

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, PARA SEÑALAR CORREO ELECTRÓNICO Y ACEPTAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Dirección de correo electrónico.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XI

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA  
COMPETENTE QUE CONTenga LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

\_\_\_\_(1)\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)\_\_\_\_.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

El que suscribe, C. \_\_\_\_ (2)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (3)\_\_\_\_ de la persona moral denominada: \_\_\_\_ (4)\_\_\_\_, con calidad de participante del procedimiento de contratación de convocatoria a la \_\_\_\_ (5)\_\_\_\_, nacional, número: \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, que tiene por objeto: \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_, hago constar que de tener acceso a información confidencial y reservada de asuntos relacionados con esa Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, observando las disposiciones establecidas en la normatividad federal y local en la materia, regulando su funcionamiento interno a través de su correspondiente Ley Orgánica, Reglamentos, Acuerdos, Protocolos y demás instrumentos jurídico-administrativos que se emitan para tal efecto, durante la vigencia del "CONTRATO" en materia de adquisiciones, al respecto manifiesto que:

Conozco el contenido y alcance del artículo, 213 del Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra establece:

*"Artículo 213. Al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo y en perjuicio de alguien, revele un secreto o comunicación reservada, que por cualquier forma haya conocido o se le haya confiado, o lo emplee en provecho propio o ajeno, se le impondrán prisión de seis meses a dos años y de veinticinco a cien días de multa. Si el agente conoció o recibió el secreto o comunicación reservada con motivo de su empleo, cargo, profesión, arte u oficio, o si el secreto fuere de carácter científico o tecnológico, la prisión se aumentará en una mitad y se le suspenderá de seis meses a tres años en el ejercicio de la profesión, arte u oficio. Cuando el agente sea servidor público, se le impondrá, además, destitución e inhabilitación de seis meses a tres años." (sic)*

Con base en ello, me comprometo a guardar la confidencialidad previstas en las disposiciones jurídicas de la materia y me obligo a no revelar total o parcialmente y de manera indebida la información confidencial y reservada a la que tengan acceso o conocimiento, por ninguna vía o medio de información pública o privada, dentro y fuera del territorio nacional, en ningún idioma o dialecto, así como a no difundirlo, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo y en perjuicio de alguien y adoptar las medidas necesarias para evitar que llegue a tener publicidad la información que se me haya confiado, en especial, la relacionada con datos personales de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; normas, procedimientos, métodos, fuentes, productos, medidas u operaciones, registros o información, especificaciones técnicas, tecnología o equipos útiles a la generación de información; estados financieros, proyecciones, resultados y prospectos; programas de comunicación, información o lista de clientes o licitantes, proveedores, información de bases temáticas, información de sistemas operativos y de logística; manuales de organización específicos, políticas, lineamientos, archivos, insumos, información confidencial, información pública gubernamental reservada, evitando la difusión de su contenido o reproducción en cualquier medio, entendiéndolo que me está prohibido disponer indebidamente documentos que contengan la información descrita, y asumiendo en este acto la responsabilidad civil.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



administrativa o penal que pudiera derivarse del incumplimiento de esta promesa de confidencialidad. Con lo anterior quedo dispuesto a responder y a aclarar todas las situaciones que pudieran presentarse sobre la información a la que tenga acceso y manejo, al ser proveedor del "CONTRATO" formalizado con esa Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el momento en que se me requiera para este propósito.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento del contenido del presente documento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón  
FESTIVIDAD NACIONAL

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XI

#### ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE QUE CONTENGA LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

- 1) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 2) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.
- 3) Apoderado o representante o administrador, etcétera.
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Señalar:

#### SUPUESTO 1:

- Licitación Pública.

#### SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

- 6) Número de identificación del procedimiento.
- 7) Denominación del "OBJETO".
- 8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE  
CONSENTIMIENTO DE DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL "OBJETO"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que de resultar adjudicado (a) \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, para que el/la "ADMINISTRADOR/A" del "OBJETO" de la presente convocatoria, mediante oficio devuelva los bienes y/o servicios prestados con fallas de calidad o incumplimiento de descripción y/o características estipuladas en la convocatoria y/o el contrato que llegue a celebrarse y/o sus anexos.

Además que \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ a sustituir mediante escrito dirigido al/a la "ADMINISTRADOR/A" del "OBJETO" de la presente convocatoria; las devoluciones señaladas en el párrafo anterior y en los tiempos estipulados en el contrato que llegue a celebrarse y/o en sus anexos y/o en los plazos que se indiquen mediante dicho oficio de mérito.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONSENTIMIENTO DE DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL "OBJETO"

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

- Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

SUPUESTO 1:

- **Otorgo mi consentimiento:** Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- **Mi representada otorga su consentimiento:** Para personas morales.

7) Señalar:

SUPUESTO 1:

- **Me obligo:** Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- **Mi representada se obliga:** Para personas morales.

8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD DE FORMA DE PAGO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ el pago de las facturas sea en pesos mexicanos, por la cantidad que resulte de multiplicar el número del “OBJETO” entregado, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados.

Los pagos que se generen con motivo del cumplimiento del “OBJETO” se efectuarán mediante transferencia interbancaria, a la cuenta que señale, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de registro.

Para que el pago proceda, se entregará original de las facturas acompañadas de la nota de remisión en papel membretado con sello o firma del/de la “ADMINISTRADOR/A” en días y horas hábiles, para análisis del contenido del “OBJETO”, para posterior envío de las facturas con la leyenda: “SE RECIBE EL “OBJETO” A ENTERA SATISFACCIÓN DEL QUE SUSCRIBE”, nombre (s) apellidos del/de la “ADMINISTRADOR/A” y fecha, al área competente, para iniciar el trámite de pago correspondiente

El/La “ADMINISTRADOR/A” será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para trámite de pago.

No aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deba realizar la SSC, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la “LEY DE AUSTERIDAD”, y demás aplicables.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



En caso de que se reciban pagos en exceso, se reintegrará el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha de pago en exceso hasta la fecha en que se realice la devolución; asimismo, se pagarán los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la LEY, y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás aplicables.

Si se entrega el "OBJETO" por una temporalidad mayor al fin de la vigencia, o por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que se incurra por la entrega de los mismos, no se tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIII

#### ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD DE FORMA DE PAGO

1) Señalar:

##### SUPUESTO 1:

- Licitación Pública.

##### SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

##### SUPUESTO 1:

- **Hago constar mi conocimiento y conformidad para que en caso de resultar adjudicado:** Para personas físicas.

##### SUPUESTO 2:

- **Mi representada hace constar su conocimiento y conformidad para que en caso de resultar adjudicada:** Para personas morales.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**ANEXO XIV**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACEPTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que la información contenida en el *Curriculum Vitae* es verídica

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIV

#### ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACEPTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA

1) Señalar:

##### SUPUESTO 1:

- Licitación Pública.

##### SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

7) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XV

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÁN RELACIONADAS CON EL "OBJETO" Y CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SSC, CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY; 50 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES.**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que las actividades comerciales \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ están relacionadas con el "OBJETO", y cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos técnicos, financieros y demás requisitos solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido por los artículos 54, párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 50 de su Reglamento, y demás aplicables.

Asimismo, adjunto encontrará el formato XVI denominado "Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista".

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XV

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÁN RELACIONADAS CON EL "OBJETO" Y CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SSC, CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY; 50 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- **Que realizo:** Para personas físicas.

**SUPUESTO 2:**

- **Que mi representada realiza:** Para personas morales.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XVI

CARTA DE PRODUCTOR, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) que en mi carácter de productor, fabricante y/o distribuidor mayorista, nuestro distribuidor o comercializador a partir de esta fecha y hasta que la misma sea cancelada, es la nominación o denominación del participante señalada al rubro, quien está facultada para proponer nuestros productos.

Asimismo, manifestamos que conocemos y cumplimos con:

- A. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicables, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- B. Nuestros productos son: \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_.

Finalmente se manifiesta el compromiso de respaldo a la nominación o denominación del participante, en cualquier contrato que esté vigente, hasta el fin de la vigencia que derive del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que adjunto encontrará poder notarial para actos de administración e identificación del que suscribe.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVI

#### CARTA DE PRODUCTOR, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar los productos.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XVII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, 67 DE LA LRA Y DEMÁS APLICABLES.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ en los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS DE LA LEY; 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- **No me encuentro:** Para personas físicas.

**SUPUESTO 2:**

- **Mi representada no se encuentra:** Para personas morales.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XVIII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL AFIRMA QUE CUMPLIMENTA O SE ENCUENTRA EXENTO DE CUMPLIMENTAR LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA "LEY DE AUSTERIDAD"; EL NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II DE LA "CIRCULAR UNO", Y DEMÁS APLICABLES.**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

(El/La) que suscribe, afirma que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la "LEY DE AUSTERIDAD"; el numeral 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVIII**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL AFIRMA QUE CUMPLIMENTA O SE ENCUENTRA EXENTO DE CUMPLIMENTAR LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE AUSTERIDAD; EL NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO Y DEMÁS APLICABLES.**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Sí cumplimiento.

**SUPUESTO 2:**

- Mi representada sí cumplimenta

**SUPUESTO 3:**

- Me encuentro exento por tener domicilio fiscal ubicado en entidad federativa distinta a la Ciudad de México a

**SUPUESTO 4:**

- Mi representada se encuentra exenta por tener domicilio fiscal ubicado en entidad federativa distinta a la Ciudad de México a

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XIX

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, en el servicio público y no se actualiza conflicto de interés alguno, cumplimentando lo estatuido por el artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIX**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- **No desempeño empleo, cargo o comisión:** Para personas físicas.

**SUPUESTO 2:**

- **Los socios o accionistas de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión:** Para personas morales.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XX

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSC, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XX

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSC, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Me abstendré.

**SUPUESTO 2:**

- Mi representada se abstendrá.

7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XXI

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE GARANTICE QUE EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA ENTREGA DEL OBJETO, SE SUJETARÁ ESTRICTAMENTE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SSC.**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

“OBJETO”: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, que el personal que empleará para la entrega del **OBJETO**, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por la **SSC**, relativas a la medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, y demás normas jurídicas y administrativas aplicables, que deberán presentarse con prendas (omitiendo el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco) y equipo de seguridad requerido por el ramo, portar identificación de la empresa y respetando los horarios de ingreso.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXI

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE GARANTICE QUE EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA ENTREGA DEL OBJETO, SE SUJETARÁ Estrictamente a las normas establecidas por la SSC.**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Garantizo.

**SUPUESTO 2:**

- Mi representada garantiza.

9) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

10) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XXII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRIVILEGIARÁ O PRIORIZARÁ LA COMPRA DE ALIMENTOS Y/O SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE**

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, para abastecer los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXII

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRIVILEGIARÁ O PRIORIZARÁ LA COMPRA DE ALIMENTOS Y/O SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Privilegiaré o priorizaré.

**SUPUESTO 2:**

- Mi representada privilegiará o priorizará.

11) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

12) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



ANEXO XXIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA SU PLENA VOLUNTAD DE DONAR A FAVOR DE LA SSC LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS, AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
PRESENTE

Convocatoria a la \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_, nacional.

No.: \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_.

"OBJETO": \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_.

Nominación o denominación del participante: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_.

El/La que suscribe manifiesto (a) que \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, donar a favor de la SSC la maquinaria y los equipos que hayan sido sustituidos, al término de vigencia del contrato.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-003-2022



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXIII**

**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA SU PLENA VOLUNTAD DE DONAR A FAVOR DE LA SSC LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS, AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

1) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Licitación Pública.

**SUPUESTO 2:**

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2) Número de identificación del procedimiento.

3) Denominación del "OBJETO".

4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.

5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.

6) Señalar:

**SUPUESTO 1:**

- Es mi plena voluntad.

**SUPUESTO 2:**

- Es la plena voluntad de mi representada.

13) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

14) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.